

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2022-7732 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Uso Compartido de Bicicletas Eléctricas en Torrelavega. Expediente 2022/5006W. Página 27292

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2022-7764 Orden EDU/54/2022, de 6 de octubre, por la que produce el cese y nombramiento de integrantes del Observatorio de Convivencia Escolar de Cantabria. Página 27302
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2022-7762 Resolución de nombramiento de funcionaria, Cuerpo Administrativo de Administración General. Página 27304
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2022-7731 Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Página 27305

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Concejo Abierto de Servillas**
CVE-2022-7744 Anuncio de subasta para la venta de aprovechamiento maderable del lote 2022 en el Monte de Utilidad Pública 179, Rebollo y Trespá, en el término municipal de Campoo de Yuso. Página 27306

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía y Hacienda**
CVE-2022-7747 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2022. Página 27309
- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2022-7781 Aprobación inicial y exposición pública de modificación presupuestaria 11/2022, de suplemento de crédito. Expediente 1543/2022. Página 27326
- Ayuntamiento de Polaciones**
CVE-2022-7799 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 8/2022. Página 27327

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Rasines	
CVE-2022-7775	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2022.	Página 27328
CVE-2022-7776	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 4/2022.	Página 27329
	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	
CVE-2022-7797	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 95/2022 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.	Página 27330
	Junta Vecinal de Bielva	
CVE-2022-7738	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 27331
CVE-2022-7739	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Página 27332
	Concejo Abierto de Casamaría	
CVE-2022-7736	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 27333
	Junta Vecinal de Hazas de Cesto	
CVE-2022-7742	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 27334
	Concejo Abierto de Ruanales	
CVE-2022-7741	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 27335
	Junta Vecinal de Santa María de Cayón	
CVE-2022-7746	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.	Página 27337
CVE-2022-7748	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.	Página 27338
	Concejo Abierto de Uznayo	
CVE-2022-7750	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 27339
	Concejo Abierto de Villar de Soba	
CVE-2022-7740	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 27340

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Ayuntamiento de Cabuérniga	
CVE-2022-7756	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 27341
	Ayuntamiento de Guriezo	
CVE-2022-7763	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 27342
	Ayuntamiento de Puente Viesgo	
CVE-2022-7771	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2022.	Página 27343
	Ayuntamiento de Ruesga	
CVE-2022-7753	Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 27344

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2022-7784** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 1503. Página 27346

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2022-7734** Aprobación, exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/5630/2022. Página 27347

Ayuntamiento de Rasines

- CVE-2022-7772** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Página 27348

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

- CVE-2022-7804** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Participación en Procesos Selectivos. Página 27349

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2022-7758** Corrección de errores a la Resolución por la que se conceden subvenciones acogidas al Decreto 70/2021, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión del pago por servicios ambientales para explotaciones de ganadería extensiva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en zonas con presencia de lobo en Cantabria. Página 27350

Ayuntamiento de Arnauero

- CVE-2022-7755** Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas a los gastos derivados de servicios de guardería o custodia de menores para 2022. Página 27351
- CVE-2022-7757** Extracto del Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayuda a los gastos derivados de servicios de guardería o custodia de menores para el ejercicio 2022. Página 27362
- CVE-2022-7768** Extracto del Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2022. Página 27364
- CVE-2022-7769** Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar para el 2022. Página 27366

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2022-7552** Información pública de expediente para autorización de reforma de vivienda unifamiliar en parcela 217 del polígono 3, en barrio El Camino, 5. Página 27380

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2022-7578** Información pública de solicitud de autorización de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Pérez Galdós, 31. Expediente de obra mayor 119/21. Página 27381

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2022-7759 Anuncio de dictado de resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos AIOT-002/2020. Término municipal de Santander.

Página 27383

7.5. VARIOS

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2022-7817 Resolución de 10 de octubre de 2022 por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los Servicios de Autotaxi en Cantabria.

Página 27384

Ayuntamiento de Santander

CVE-2022-7796 Bases reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de Navidad 2022/2023 y del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para el ejercicio de actividad en el mismo y productos autorizados.

Página 27385

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7732 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Uso Compartido de Bicicletas Eléctricas en Torrelavega. Expediente 2022/5006W.*

Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 4756/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 3 de agosto de 2022, por el que se aprobaba con carácter inicial la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Uso Compartido de Bicicletas Eléctricas en Torrelavega (expte. 2022/00005006W), ha sido elevado el citado Acuerdo a definitivo, siendo el contenido íntegro de dicha Ordenanza el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE USO COMPARTIDO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

Con el fin de fomentar y mejorar los sistemas de transporte y movilidad urbana sostenible y la movilidad eléctrica compartida, en aras de la lucha contra el cambio climático, este Ayuntamiento pretende impulsar el uso de la bicicleta eléctrica, tanto como medio deporte o medio de ocio, así como medio de transporte de uso cotidiano, sirviendo de complemento al transporte público colectivo y siendo una alternativa a los desplazamientos motorizados en vehículo privado.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOC nº. 195 de fecha 8 de octubre de 2021) incluye dentro de la "Propuesta MC.3 Gestión de la movilidad ciclista y afines" la implantación de un servicio público de alquiler de bicicletas.

Se pretende por tanto impulsar la bicicleta como sistema alternativo positivo, promoviendo el uso de la misma como medio de transporte que cubra con eficacia las necesidades diarias de desplazamiento, incidiendo positivamente en el tráfico y contribuyendo a la reducción de los índices de contaminación atmosférica y acústica provocados por el tránsito de vehículos motorizados, y a la mejora de la salud.

La demanda de nuevos medios de desplazamientos urbanos en nuestra ciudad que mitiguen y permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad y la implantación del servicio correspondiente requieren la regulación de un servicio de movilidad sostenible mediante un sistema automatizado de préstamo de bicicletas eléctricas en el municipio de Torrelavega.

La Ordenanza viene a reglamentar un servicio de nueva implantación en el municipio, regulando el acceso, la organización y el funcionamiento del sistema de préstamo de bicicletas eléctricas, así como su intervención en la actividad de los particulares y las obligaciones que se imponen a los usuarios del sistema. La ordenación que se realiza a través de esta Ordenanza proporciona una adecuada seguridad jurídica mediante una regulación clara de los derechos y deberes de los usuarios, y de las condiciones de prestación del servicio, todo ello en términos de transparencia, eficacia y eficiencia en la actuación municipal.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de agosto de 2022, acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza, cuyo tenor literal dice:

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales

- Artículo 1.- Objeto del servicio.
- Artículo 2.- Adscripción orgánica y funcional.
- Artículo 3.- Ámbito del Servicio.
- Artículo 4.- Emplazamiento de las bicicletas eléctricas.
- Artículo 5.- Personas usuarias del servicio.
- Artículo 6.- Modalidad de la prestación.
- Artículo 7.- Derechos económicos.

CAPÍTULO II.- Organización y funcionamiento.

- Artículo 8.- Condiciones de utilización del servicio

CAPÍTULO III.- Derechos, obligaciones y prohibiciones.

- Artículo 9.- Derechos.
- Artículo 10.- Obligaciones y responsabilidades de los usuarios.
- Artículo 11.- Prohibiciones.

CAPÍTULO III.- Régimen sancionador.

- Artículo 12.- Principios generales
- Artículo 13.- Infracciones
- Artículo 14.- Infracciones leves.
- Artículo 15.- Infracciones graves.
- Artículo 16.- Infracciones muy graves.
- Artículo 17.- Sanciones.
- Artículo 18.- Infracciones y sanciones independientes y prevalencia del orden penal exigible por otros órdenes sectoriales.
- Artículo 19.- Desactivación temporal o total del usuario.
- Artículo 20.- Protección de datos.
- Disposición Adicional Única.
- Disposición Derogatoria.
- Disposición Final.-

CVE-2022-7732

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto del Servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos un sistema automático de préstamo de bicicletas eléctricas, que facilite y promueva una movilidad más sostenible y saludable. El servicio tendrá carácter lúdico, para el paseo y el desplazamiento urbano, y está dirigido a personas físicas.

Artículo 2º.- Adscripción orgánica y funcional.

1.- El servicio municipal queda adscrito orgánica y funcionalmente a la Concejalía de Movilidad, Estrategia y TIC's del Ayuntamiento de Torrelavega, dependiendo del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.

2.- El servicio se podrá prestar de manera directa, o a través de cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuyo caso las referencias contenidas en esta Ordenanza al Ayuntamiento se entenderán extendidas a la empresa gestora del mismo, en los términos de la relación contractual correspondiente.

Artículo 3º.- Ámbito del Servicio.

El ámbito de aplicación del servicio alquiler de bicicletas eléctricas se corresponderá con el término municipal de Torrelavega, si bien las bicicletas eléctricas podrán utilizarse fuera del municipio, exclusivamente en los carriles-bici que unen el mismo con los municipios colindantes, finalizando el uso de las mismas, en todo caso, en alguno de los aparcabici habilitados para ello dentro del término municipal de Torrelavega.

Artículo 4º.- Emplazamiento de las bicicletas eléctricas.

1.- Las bicicletas eléctricas estarán disponibles en los aparcabici ubicados en las zonas para ello habilitadas al efecto, los cuales se identificarán en la aplicación informática para dispositivos móviles (APP) habilitada para la gestión y utilización del servicio.

2.- El Ayuntamiento podrá modificar libremente los emplazamientos de dichos aparcabici, incluyendo el establecimiento de nuevos puntos o la supresión de los existentes, sin más formalidad que su identificación y publicación en la citada aplicación informática.

Artículo 5º.- Personas usuarias del servicio.

1.- El servicio de préstamo de bicicletas está destinado tanto a los habitantes como a los visitantes del municipio, que cumplan con los requisitos establecidos en este artículo.

2.- La utilización del servicio está restringida a las personas mayores de edad (mayores de 18 años). No obstante, los mayores de 16 años también podrán acceder al servicio, siempre y cuando estén debidamente autorizados por sus padres o tutores legales.

3.- Los usuarios deberán, en todo caso, tener capacidad psíquica y física necesaria para utilizar la bicicleta sin dificultades y sin generar riesgo alguno para ellos o para terceros, y su uso será conforme a esta ordenanza y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Artículo 6º.- Modalidad de la prestación.

Este servicio se prestará de manera indirecta a través de las modalidades contractuales previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CVE-2022-7732

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Artículo 7º.-Derechos económicos.

La utilización del servicio y de los bienes e instalaciones afectos al mismo obliga a los usuarios al pago de los precios públicos o contraprestaciones que se devenguen a favor de la hacienda municipal o, en su caso al gestor del servicio en los términos que establezcan las ordenanzas que resulten de aplicación.

Capítulo II: Organización y funcionamiento

Artículo 8º.- Condiciones de utilización del servicio.

1.- Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de alquiler de bicicletas eléctricas deberá previamente descargarse la aplicación informática para dispositivos móviles habilitada al efecto (APP) para localizar la bicicleta, reservarla y desbloquearla para su uso por el tiempo deseado, previo pago en su caso de los derechos económicos correspondientes.

2.- El tiempo máximo de utilización de las bicicletas del servicio será de 2 horas.

3.- Entre dos usos consecutivos se deberá dejar pasar un tiempo de 15 minutos. En caso contrario se considerará, y por tanto, se tarificará, como un uso continuo aunque se haya cambiado de bicicleta. Los datos correspondientes a los tiempos de utilización de las bicicletas por cada usuario del servicio vendrán dados por el servidor informático que gestiona el sistema.

4.- En caso de que se incumpla lo dispuesto en este artículo, se estará a lo que disponga el régimen sancionador establecido en este reglamento.

5.- Para la devolución de la bicicleta, cuando el usuario finalice su trayecto, deberá de estacionarse en cualquiera de los aparcabicis habilitados para ello que se encuentren dentro del término municipal, aunque el usuario haya hecho uso de las mismas fuera del término municipal dentro del área autorizada.

6.- Los usuarios, a través de la aplicación informática para dispositivos móviles habilitada al efecto (APP), bloquearán la bicicleta eléctrica a través de un candado inteligente, dispuesto en el vehículo para fijar la bicicleta al punto de estacionamiento, procediendo a su anclaje a un elemento fijo autorizado mediante un candado físico, asegurándose de que quede bien sujeta.

7.- Los puntos de estacionamiento autorizados son la red de aparcabicis disponibles en la ciudad y el resto de puntos de estacionamiento para movilidad compartida que se señalicen por el Ayuntamiento.

8.- En ningún caso se podrán estacionar las bicicletas obstruyendo el tránsito peatonal, el uso del mobiliario urbano, el acceso a servicios o inmuebles o junto a la fachada de edificios.

9.- El servicio estará en funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año.

10.- La utilización de la bicicleta se limita al término municipal y a las zonas autorizadas de acuerdo con lo expuesto en esta Ordenanza, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcabicis antes de que transcurra el tiempo máximo de utilización.

11.- Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas eléctricas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sancione el Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

CVE-2022-7732

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Capítulo III: Derechos, obligaciones y prohibiciones

Artículo 9º.- Derechos.

1.- Todo ciudadano tiene derecho a utilizar el servicio, cumpliendo las condiciones de edad y capacidad establecidas en el artículo 5.

2.- Todo ciudadano tiene derecho a hacer uso de la bicicleta eléctrica para paseo y desplazamiento urbanos, siempre cumpliendo las normas de circulación aplicables a este tipo de vehículos.

3.- El ciudadano que emplee una bicicleta tiene derecho a que la misma se encuentre en correcto estado de funcionamiento, que sus partes fundamentales se hallen limpias y en uso adecuado.

Artículo 10º.- Obligaciones y responsabilidades de los usuarios.

1.- Todo usuario está obligado a hacer un uso correcto del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas, actuando con la mayor diligencia posible.

2.- La bicicleta quedará bajo la custodia y la responsabilidad del usuario durante el periodo de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución en uno de los puntos de préstamo, siendo responsable ante el Ayuntamiento de Torrelavega de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.

3.- El usuario del servicio, tutores o representantes legales en caso de menores de edad, es el único y enteramente responsable de los daños causados a si mismo o a terceras personas y bienes de cualquier tipo, por la utilización o uso normal o anormal.

4.- La bicicleta sólo podrá ser utilizada en vías urbanas, carril- bici y carriles de coexistencia, dentro del termino municipal de Torrelavega o en las zonas permitidas fuera de mismo.

5.- Los usuarios deberán, durante el tiempo de utilización, respetar las normas de circulación vial y hacer uso correcto de las mismas, devolviéndola en el mismo estado en que la encontró, en buen funcionamiento y limpia, y una vez anclada garantizar que queda bien sujeta.

6.- El usuario se obliga a comunicar de inmediato al Ayuntamiento las incidencias que se produzcan relacionadas con el servicio, tales como deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta eléctrica, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia de su uso. Si la incidencia fuese mecánica, la bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite y ponga a disposición del personal de mantenimiento del servicio.

7.- En caso de no devolver la bicicleta, se enviarán dos requerimientos al usuario exigiendo su devolución, tras los cuales se exigirá al usuario la devolución o el abono de su valor. A tal efecto en la aplicación informática correspondiente se incorporará una aceptación por el usuario de sus obligaciones, informándosele del valor de la bicicleta, y debiendo señalar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico.

8.- El usuario se obliga a comunicar al Ayuntamiento la pérdida o robo de la bicicleta y/o elementos de estos, asumiendo el usuario la responsabilidad que conlleva. En el caso de hurto o robo de la bicicleta, la persona usuaria deberá de realizar la correspondiente denuncia frente a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y presentar copia a través del correo electrónico o presencialmente en la oficina de atención al usuario.

CVE-2022-7732

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

9.- Todo usuario está obligado a cumplir con las normas establecidas en esta Ordenanza y a respetar en todo momento el Reglamento General de Circulación. Cuando las condiciones climatológicas lo exijan (lluvia, niebla o poca visibilidad) o las condiciones de iluminación así lo requieran, el usuario deberá de ir provisto, mientras utiliza la bicicleta, de chaleco reflectante que permita su visualización.

10.- Los usuarios serán igualmente responsables en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.

11.- No ceder el uso de la bicicleta, por ningún concepto, a terceras personas ni familiares. Tampoco se cederán a terceras personas las claves que dan acceso a la persona usuaria.

12.- Se deberá utilizar la bicicleta únicamente para el transporte de la persona usuaria, no pudiendo transportar a otras personas, animales o mercancías.

Artículo 11º.- Prohibiciones.

Se prohíben las siguientes conductas:

- 1.- Utilizar la bicicleta fuera de las zonas autorizadas.
- 2.- Prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.
- 3.- Usar la bicicleta en lugares inapropiados, tales como escalinatas, jardines, rampa de garajes, aceras o similares o en competiciones de cualquier clase, o con fines comerciales o profesionales.
- 4.- Desmontar o manipular la bicicleta.
- 5.- Transportar en la bicicleta a cualquier persona, animal o cosa, así como integrar elementos anejos que puedan servir para estos fines.
- 6.- Abandonar la bicicleta injustificadamente.

Capítulo III: Régimen sancionador

Artículo 12º.- Principios generales.

1.- El régimen sancionador de esta Ordenanza se rige por los principios contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo, así como por lo establecido el resto de la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

2.- Asimismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 13º.- Infracciones.

1.- Son infracciones administrativas el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza.

2.- Las infracciones serán sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento y de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

3.- La infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

CVE-2022-7732

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Artículo 14º.- Infracciones leves.

Se considera infracción leve:

1º.- No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas habilitadas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

2º.- El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas hasta 8 horas.

3º.- Los actos voluntarios de deterioro leve de cualquier tipo, incluyendo la suciedad en las instalaciones y elementos que integren el servicio. Se considerará deterioro leve cuando el coste de sustitución, evaluado por el técnico competente, no supere los 200€.

4º.- El estacionamiento indebido de la bicicleta, así como la devolución incorrecta de manera que no se pueda garantizar la seguridad antirrobo de esta.

5º.- No cumplir la obligación de proteger la bicicleta de posibles daños, pérdidas o sustracciones hasta el momento de la devolución en el punto de préstamo.

6º.- No comunicar al servicio cualquier incidente o accidente que se produzca en el uso de la bicicleta, cuando ocasione daños a terceros.

7º.- Utilizar datos de otra persona para acceder al préstamo.

8º.- No comunicar al servicio la modificación de los datos del usuario.

9º.- Cualquier otra infracción de las normas de esta Ordenanza que no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 15º.- Infracciones graves.

Se considera infracción grave:

1º.- Prestar la bicicleta a terceras personas.

2º.- Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.

3º.- Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para estos vehículos.

4º.- No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.

5º.- El transporte en a bicicleta de cualquier persona, animal o cosa así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

6º.- El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas superior a 8 horas.

7º.- La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de 12 meses.

CVE-2022-7732

Artículo 16º.- Infracciones muy graves.

Se considera infracción muy grave:

1º.- Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta, y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

2º.- La no entrega de copia de la denuncia formulada por pérdida, robo o hurto de la bicicleta, en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la fecha de la denuncia o día hábil inmediatamente posterior.

3º.- Actos de deterioro grave de instalaciones y elementos del sistema.

4º.- Abandono y pérdida injustificada de la bicicleta.

5º.- El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas superior a 1 día.

6º.- Reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.

Artículo 17º.- Sanciones.

Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán sancionadas:

1. Infracciones leves: con multa de hasta 200 euros

2. Infracciones graves: con multa de hasta 201 a 500 euros.

3. Infracciones muy graves: con multa de hasta 501 a 3000 euros.

Estas sanciones podrán imponerse sin perjuicio de la exigencia al infractor de la reparación del daño causado.

Artículo 18º.- Infracciones y sanciones independientes y prevalencia del orden penal exigible por otros ordenes sectoriales.

1.- Las sanciones impuestas por estas infracciones tipificadas en esta Ordenanza son independientes de aquellas que correspondan cuando los actos tipificados puedan estar incursos en responsabilidad con arreglo a lo dispuesto en otros ordenamientos sectoriales.

2.- Cuando las conductas tipificadas como infracciones por esta Ordenanza tengan relevancia penal, se dejará en suspenso el procedimiento sancionador hasta la resolución del procedimiento penal que se siga.

Artículo 19º.- Desactivación temporal o total del usuario.

Con independencia de la imposición de las sanciones que corresponda, se procederá a la desactivación temporal o total del usuario en el sistema de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1.- En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

a) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 1 hora e inferior a 2, el código personal se desactivará durante 5 días naturales.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 2 y 8 horas, la desactivación será de 15 días naturales.

c) Si se produce la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas después de haberla cogido, se desactivará al usuario por periodo de tres meses.

d) Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará al usuario por un periodo de seis meses.

2.- Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

3.- El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de las incidencias que se produzcan, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del sistema o que afecte al mismo, y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el sistema municipal de préstamo de bicicletas.

4.- La falta de pago en período voluntario de las sanciones correspondientes dará lugar igualmente a la desactivación del usuario correspondiente, que no podrá volver a darse de alta hasta que no se proceda al pago de las mismas.

5.- La desactivación en el servicio no dará derecho a devolución del precio público de ningún tipo.

Artículo 20º.- Protección de datos.

1.- Los datos personales de los usuarios del sistema serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Torrelavega para la correcta prestación del servicio.

2.- Sobre dichos datos el usuario podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

3.- El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente Ordenanza.

Disposición Adicional Única.

Se tendrán en cuenta los avances informáticos y de la tecnología para adaptar las funcionalidades de las herramientas utilizadas para la gestión y prestación del servicio, en la medida que las disponibilidades presupuestarias, así lo permitan, y previa autorización municipal, por considerar que las mismas favorezcan la utilización del servicio por los usuarios.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza reguladora del Servicio de Préstamo de Bicicletas, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de febrero de 2009 (BOC nº. 85 de 6 de mayo de 2009).

CVE-2022-7732

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

Torrelavega, 6 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7732

CVE-2022-7732

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-7764 *Orden EDU/54/2022, de 6 de octubre, por la que produce el cese y nombramiento de integrantes del Observatorio de Convivencia Escolar de Cantabria.*

El Decreto 101/2006, de 13 de octubre, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria regula la naturaleza, funciones y estructura de este órgano consultivo que tiene como finalidad el análisis, valoración y el seguimiento de la convivencia escolar, así como la propuesta de actuaciones de prevención e intervención para la mejora de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cantabria.

En relación con los integrantes del pleno de citado Observatorio, el artículo 8 del citado Decreto, establece que el nombramiento y cese de los integrantes se efectuará por Orden del titular de la Consejería de Educación a propuesta de las entidades y órganos participantes.

Por Orden EDU/36/2021, de 16 de noviembre, por lo que se produce el cese y nombramiento de integrantes del Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria.

En virtud de los anterior, a propuesta de las organizaciones participantes,

DISPONGO

Primero. Cesar como vocales del Pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria a las personas que se indican a continuación:

- Como asesor técnico docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, designado por la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, D. David Rubio Del Río.
- Como personas de reconocido prestigio en lo referente a la convivencia escolar, designado por la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, D. Emilio Ruiz Rodríguez.
- En representación de Padres y Madres, a propuesta de las federaciones de asociaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de Cantabria, D^a. Leticia Cardenal Salazar.
- En representación de centros docentes privados, a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, D. Carlos Ponga Ruiz.
- En representación del profesorado de los niveles educativos no universitarios de los centros públicos de Cantabria, a propuesta de la Junta de Personal Docente, D^a Miriam Gómez Pérez y D^a. Sandra Garrido González.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

- En representación del profesorado de los niveles educativos no universitarios de los centros privados de Cantabria, a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, D^a M^a Concepción Sánchez Gutiérrez.

Segundo. Nombrar como vocales del Pleno del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria a las personas que se indican a continuación:

- Como asesor técnico docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, designado por la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, D. Jorge Delgado Dueñas.

- Como personas de reconocido prestigio en lo referente a la convivencia escolar, designado por la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, D. Cesar Vázquez Fariña.

- En representación de Padres y Madres, a propuesta de las federaciones de asociaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as, D. José Manuel Torre Calderón.

- En representación de los centros docentes privados, a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, D. Wenceslao Martín Díaz.

- En representación del profesorado de los niveles educativos no universitarios de los centros públicos de Cantabria, a propuesta de la Junta de Personal Docente, D^a María Concepción Sánchez Gutiérrez y D^a Marta Trujillano Peña.

- En representación del profesorado de los niveles educativos no universitarios de los centros privados de Cantabria, a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, D^a María Dolores Villalba González.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/7764

CVE-2022-7764

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2022-7762 *Resolución de nombramiento de funcionaria, Cuerpo Administrativo de Administración General.*

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo 1, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición.

Resultando que el tribunal ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando que la aspirante propuesta ha presentado, dentro del plazo, los documentos previstos en la Base Undécima, que rigen la presente convocatoria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima, corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionaria de carrera.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1. h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL),

RESUELVO

Primero.- Nombrar a Dña. Mercedes Calleja Cuesta, como administrativo de administración general, funcionaria de carrera, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo 1 a fin de ocupar la plaza de Administrativo de Administración General correspondiente.

Segundo.- Requerirla para que tome posesión en el plazo máximo de un mes previo acto de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Cantabria y al resto del Ordenamiento Jurídico (arts. 62 TREBEP y 48.1 RD 364/1995).

Tercero.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

Mazcuerras, 7 de octubre de 2022..

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

El secretario,

Miguel Ángel Vargas San Emeterio.

2022/7762

CVE-2022-7762

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-7731 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se delega en D. José Ignacio Fernández López, concejal de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el viernes 7 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 29 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada,

2022/7731

CVE-2022-7731

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2022-7744 *Anuncio de subasta para la venta de aprovechamiento maderable del lote 2022 en el Monte de Utilidad Pública 179, Rebollo y Trespa, en el término municipal de Campoo de Yuso.*

Primero.- Por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se emitió en fecha 20 de diciembre de 2021 el pliego particular de condiciones técnico facultativas, resultando que por Resolución de fecha 29 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el 2022 publicada en el BOC nº 25 de 7 de febrero de 2022.

Segundo.- La Junta Vecinal de Servillas acordó el 14 de septiembre de 2022 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas redactados por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes al MUP 179, REBOLLO Y TRESPA -Lote 2022- pertenecientes a la Junta Vecinal de Servillas, municipio de Campoo de Yuso.

Tercero.- Dichos pliegos pueden ser consultados en el Tablón de Anuncios de la entidad sitos en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Servillas, Bº Servillas, s/n, 39292 Servillas, Campoo de Yuso (Cantabria), pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Servillas.

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Junta Vecinal de Servillas.

2) Domicilio: Bº Servillas, s/n, 39292 Servillas, Campoo de Yuso (Cantabria).

3) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican: Aprovechamiento forestal maderable Lote de 2022. Monte: MUP 179, REBOLLO Y TRESPA. Características del aprovechamiento:

CVE-2022-7744

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

— Cosa cierta: Productos procedentes de la primera clara, pol. 5, parcela 1 del MUP 179, Rebollo y Trespa. Volumen mc: 900; A resultas de la medición final. AF-UOM/2022/179/1.

— Especie: Pino silvestre.

— Metros cúbicos: 900,00.

— Precio base (IVA excluido): 9.000,00 €.

— Modo de Liquidación: A resultas de la medición final.

b) Plazos de ejecución: Dieciocho meses desde la adjudicación definitiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) Lote 2022: NUEVE MIL euros (9.000,00 euros) IVA excluido.

b) Modo de las liquidaciones: A resultas de la medición final.

5.- Garantías exigidas:

a) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), a depositar una vez se haya procedido a la adjudicación y antes de iniciar los trabajos.

b) Reparación de la pista por la que se sacará la madera.

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: No se requiere.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán a la Junta Vecinal de Servillas, Bº Servillas, s/n, 39.292 Servillas. Campoo de Yuso (Cantabria) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante burofax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

c) Documentación a presentar:

CVE-2022-7744

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

SOBRE A. Documentación acreditativa de la personalidad del interesado y de los poderes y justificantes de la representación. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la legalidad vigente.

SOBRE B. Propuesta económica de acuerdo con el modelo de proposición que posteriormente se indica. En dicho sobre figurará la inscripción "Proposición económica para la adjudicación por procedimiento y mediante subasta del aprovechamiento maderable Lote 2022 MUP 179, REBOLLO Y TRESPA pertenecientes a la Junta Vecinal de Servillas". A la cantidad que se consigne en la propuesta, se le añadirá posteriormente el I.V.A.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Servillas.

b) Lugar de apertura de las plicas: Casa Concejo de la Junta Vecinal de Servillas, Bº Servillas s/n, 39292 Servillas. Campoo de Yuso (Cantabria).

c) Fecha: El DÉCIMO DÍA HABIL siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

d) Hora: Diecisiete horas.

9.- Constitución de la Mesa de Contratación y apertura del sobre A y procedimiento de subasta sobre B: La Mesa de Contratación se constituirá el DÉCIMO DÍA HABIL siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones, a las 17:00 horas de la tarde en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Servillas, Bº Servillas s/n, 39.292 Servillas. Campoo de Yuso (Cantabria). Estará compuesta por el Presidente de la Junta Vecinal y el Secretario de la misma. Procederá a la apertura del sobre A, que contiene la documentación de los licitadores. Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre B, que contiene las ofertas económicas y se procederá a la adjudicación a la mayor propuesta. En caso de no proceder a realizarse el acto de apertura pública en el día y hora señalado se procederá a notificar a los licitadores el día y hora de realización del mismo.

10.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Campoo de Yuso, 14 de septiembre de 2022.

La presidenta,

Elisa López Argüeso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.. .., mayor de edad, con domicilio en. ..
..... D.N.I. número.
....., teléfono., en su propio nombre o en representación de.
..... lo cual acredito con poder bastante que se
adjunta, manifiesto que: Enterado del pliego de condiciones, que acepto plenamente, y demás
documentos del expediente, para contratar mediante subasta el aprovechamiento maderable
Lote 2.022 MUP 179, REBOLLO Y TRESPA pertenecientes a la Junta Vecinal de Servillas, y
ofrezco por el mismo la cantidad de: (En letra)..
..... (En número).. Campoo de Yuso, a.
de.. de 2022.

2022/7744

CVE-2022-7744

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2022-7747 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2022.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2022.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2022.

El interventor general,
Javier Marín García.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE SEPTIEMBRE 2022

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Javier Marin García.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	655.868,54	0,00	0,00	655.868,54	499.222,24	497.103,72	76,12%	75,79%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	941.705,57	0,00	0,00	941.705,57	616.094,13	613.079,48	65,42%	65,10%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	89.903,32	0,00	0,00	89.903,32	90.171,89	43.416,02	100,30%	48,29%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.577,09	21.681,55	0,00	902.258,63	758.511,90	758.511,90	84,07%	84,07%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.608,40	0,00	0,00	4.608,40	2.710,84	2.666,17	58,82%	57,85%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	677,25	0,00	0,00	677,25	541,56	541,56	79,96%	79,96%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	221.234,36	17.310,11	0,00	238.544,47	85.368,19	85.368,19	35,79%	35,79%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	57,71	44.870,34	0,00	44.928,04	418,82	403,88	0,93%	0,90%
9	PASIVOS FINANCIEROS	545.472,43	0,00	0,00	545.472,43	414.423,26	414.423,26	75,98%	75,98%
TOTAL:		3.340.104,67	83.861,99	0,00	3.423.966,65	2.467.462,84	2.415.514,19	72,06%	70,55%

Moneda: MILES DE EUROS

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	595.548,54	0,00	0,00	595.548,54	444.317,20	444.317,20	74,61%	74,61%
11 SOBRE EL CAPITAL	59.000,00	0,00	0,00	59.000,00	54.061,17	51.942,64	91,63%	88,04%
12 COTIZACIONES SOCIALES	20,00	0,00	0,00	20,00	5,14	5,14	25,70%	25,70%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	838,74	838,74	64,52%	64,52%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	137.300,00	0,00	0,00	137.300,00	135.548,90	133.195,52	98,72%	97,01%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	524.489,14	0,00	0,00	524.489,14	304.314,89	304.314,89	58,02%	58,02%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	227.936,43	0,00	0,00	227.936,43	137.015,46	137.015,46	60,11%	60,11%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	51.980,00	0,00	0,00	51.980,00	39.214,88	38.553,61	75,44%	74,17%
30 TASAS	42.415,55	0,00	0,00	42.415,55	26.360,53	22.160,94	62,15%	52,25%
31 PRECIOS PUBLICOS	11.026,37	0,00	0,00	11.026,37	7.893,83	6.758,97	71,59%	61,30%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	9.525,00	0,00	0,00	9.525,00	6.570,97	5.688,33	68,99%	59,72%
33 VENTA DE BIENES	185,00	0,00	0,00	185,00	100,04	100,04	54,08%	54,08%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.472,40	0,00	0,00	1.472,40	4,00	4,00	0,27%	0,27%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	17.197,00	0,00	0,00	17.197,00	7.424,50	6.174,89	43,17%	35,91%
39 OTROS INGRESOS	8.082,00	0,00	0,00	8.082,00	41.818,02	2.528,85	517,42%	31,29%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	781.155,46	16.815,81	0,00	797.971,27	706.743,96	706.743,96	88,57%	88,57%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	31.840,66	4.865,74	0,00	36.706,39	27.523,58	27.523,58	74,98%	74,98%
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	32,00	0,00	0,00	32,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	245,06	245,06	0,00%	0,00%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	110,00	0,00	0,00	110,00	114,00	114,00	103,64%	103,64%
48 DEL EXTERIOR	10,00	0,00	0,00	10,00	11,78	11,78	117,80%	117,80%
49 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	67.428,97	0,00	0,00	67.428,97	23.873,53	23.873,53	35,41%	35,41%
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,41	1,41	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE DEPOSITOS	19,25	0,00	0,00	19,25	7,29	4,50	37,87%	23,38%
52 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,10	0,00	0,00	0,10	0,01	0,01	10,00%	10,00%
53	0,50	0,00	0,00	0,50	0,62	0,62	124,00%	124,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,00	0,00	0,00	150,00	56,67	44,43	37,78%	29,62%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	4.438,55	0,00	0,00	4.438,55	2.644,84	2.615,20	59,59%	58,92%
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	651,25	0,00	0,00	651,25	111,72	111,72	17,15%	17,15%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	25,00	0,00	0,00	25,00	429,84	429,84	1.719,36%	1.719,36%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	56.187,48	0,00	0,00	56.187,48	3.522,78	3.522,78	6,27%	6,27%
71 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00	710,88	710,88	37,41%	37,41%
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	163.146,88	17.310,11	0,00	180.456,99	81.134,53	81.134,53	44,96%	44,96%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	57,71	0,00	0,00	57,71	85,75	70,80	148,59%	122,68%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	44.870,34	0,00	44.870,34	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	333,08	333,08	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	545.472,43	0,00	0,00	545.472,43	414.423,26	414.423,26	75,98%	75,98%
TOTAL:	3.340.104,67	83.861,99	0,00	3.423.966,65	2.467.462,84	2.415.514,19	72,06%	70,55%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	12.291,93	442.630,63	49.634,19	504.556,74	2.413,78	2.920,72	5.334,50	499.222,24
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.106,49	669.995,83	62.000,26	741.102,57	1.049,70	123.955,15	125.004,85	616.094,13
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.913,97	16.615,52	2.230,90	92.760,39	1.138,07	1.392,39	2.530,46	90.171,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	742.037,77	133.416,98	875.454,74	0,00	116.942,84	116.942,84	758.511,90
5 INGRESOS PATRIMONIALES	747,41	2.294,79	0,00	3.042,20	41,00	290,36	331,36	2.710,84
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	513,63	27,93	541,56	0,00	0,00	0,00	541,56
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	710,88	85.315,31	0,00	86.026,19	0,00	657,99	657,99	85.368,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18,11	362,51	38,20	418,82	0,00	0,00	0,00	418,82
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	192.751,23	224.711,55	417.462,78	0,00	3.039,51	3.039,51	414.423,26
TOTAL:	96.788,78	2.152.517,20	472.059,99	2.721.365,98	4.642,55	249.198,96	253.841,52	2.467.462,84



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	397.032,36	49.629,05	446.661,41	0,00	2.344,21	2.344,21	444.317,20
11 SOBRE EL CAPITAL	12.291,93	44.759,53	0,00	57.051,46	2.413,78	576,51	2.990,29	54.061,17
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	5,14	5,14	0,00	0,00	0,00	5,14
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	838,74	0,00	838,74	0,00	0,00	0,00	838,74
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	5.724,28	131.878,10	0,00	137.602,38	931,98	1.121,50	2.053,48	135.548,90
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	349.027,97	44.338,89	393.366,85	0,00	89.051,97	89.051,97	304.314,89
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	153.124,09	17.661,37	170.785,46	0,00	33.770,00	33.770,00	137.015,46
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	3.382,20	35.965,67	0,00	39.347,87	117,72	11,68	129,40	39.214,88
30 TASAS	22.294,04	3.518,70	603,28	26.416,02	25,34	28,57	53,91	26.360,53
31 PRECIOS PUBLICOS	4.893,63	3.010,72	0,00	7.904,35	2,38	8,14	10,52	7.893,83
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.965,46	2.370,37	537,29	6.873,13	137,75	163,41	301,16	6.570,97
33 VENTA DE BIENES	0,00	100,04	0,00	100,04	0,00	0,00	0,00	100,04
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.660,57	5.917,16	1.068,86	8.646,60	86,91	1.135,19	1.222,10	7.424,50
39 OTROS INGRESOS	41.100,27	1.694,51	21,46	42.816,24	885,69	57,08	942,77	41.818,02
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	693.207,08	130.377,46	823.584,55	0,00	116.840,59	116.840,59	706.743,96
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	27.523,58	0,00	27.523,58	0,00	0,00	0,00	27.523,58
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44 DE SOCIEDADES PUBLICAS, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	245,06	0,00	245,06	0,00	0,00	0,00	245,06
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	114,00	0,00	114,00	0,00	0,00	0,00	114,00
48 DEL EXTERIOR	0,00	11,78	0,00	11,78	0,00	0,00	0,00	11,78
49 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	20.936,27	3.039,51	23.975,78	0,00	102,25	102,25	23.873,53
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	1,41	0,00	1,41	0,00	0,00	0,00	1,41
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	3,35	3,94	0,00	7,29	0,00	0,00	0,00	7,29

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	HASTA
DESDE 01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,62	0,00	0,62	0,00	0,00	0,00	0,62
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	19,49	37,18	0,00	56,67	0,00	0,00	0,00	56,67
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	724,56	2.251,64	0,00	2.976,20	41,00	290,36	331,36	2.644,84
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	83,79	27,93	111,72	0,00	0,00	0,00	111,72
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	429,84	0,00	429,84	0,00	0,00	0,00	429,84
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	4.180,77	0,00	4.180,77	0,00	657,99	657,99	3.522,78
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE EMPRESAS PRIVADAS	710,88	0,00	0,00	710,88	0,00	0,00	0,00	710,88
77 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	81.134,53	0,00	81.134,53	0,00	0,00	0,00	81.134,53
83 REMANENTE DE TESORERIA	18,11	29,43	38,20	85,75	0,00	0,00	0,00	85,75
87 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	333,08	0,00	333,08	0,00	0,00	0,00	333,08
91	0,00	192.751,23	224.711,55	417.462,78	0,00	3.039,51	3.039,51	414.423,26
TOTAL:	96.788,78	2.152.517,20	472.059,99	2.721.365,98	4.642,55	249.198,96	253.841,52	2.467.462,84



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	HASTA
DESDE 01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	499.222,24	500.024,44	2.920,72	497.103,72	0,00	497.103,72	2.118,53
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	616.094,13	737.034,63	123.955,15	613.079,48	3,59	613.083,07	3.014,65
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.171,89	44.808,41	1.392,39	43.416,02	58,03	43.474,06	46.755,87
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	758.511,90	875.454,74	116.942,84	758.511,90	0,00	758.511,90	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.710,84	2.956,53	290,36	2.666,17	0,00	2.666,17	44,67
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	541,56	541,56	0,00	541,56	0,00	541,56	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.368,19	86.026,19	657,99	85.368,19	0,00	85.368,19	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	418,82	403,88	0,00	403,88	0,00	403,88	14,94
9 PASIVOS FINANCIEROS	414.423,26	417.462,78	3.039,51	414.423,26	0,00	414.423,26	0,00
TOTAL:	2.467.462,84	2.664.713,15	249.198,96	2.415.514,19	61,62	2.415.575,81	51.948,66

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	444.317,20	446.661,41	2.344,21	444.317,20	0,00	444.317,20	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	54.061,17	52.519,15	576,51	51.942,64	0,00	51.942,64	2.118,53
12 COTIZACIONES SOCIALES	5,14	5,14	0,00	5,14	0,00	5,14	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	838,74	838,74	0,00	838,74	0,00	838,74	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	135.548,90	134.317,02	1.121,50	133.195,52	0,00	133.195,52	2.353,38
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	304.314,89	393.366,85	89.051,97	304.314,89	0,00	304.314,89	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	137.015,46	170.785,46	33.770,00	137.015,46	0,00	137.015,46	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	39.214,88	38.565,30	11,68	38.553,61	3,59	38.557,20	661,27
30 TASAS	26.360,53	22.189,52	28,57	22.160,94	1,58	22.162,53	4.199,58
31 PRECIOS PUBLICOS	7.893,83	6.767,10	8,14	6.758,97	0,00	6.758,97	1.134,87
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	6.570,97	5.851,74	163,41	5.688,33	1,00	5.689,33	882,64
33 VENTA DE BIENES	100,04	100,04	0,00	100,04	0,00	100,04	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	4,00	4,00	0,00	4,00	0,00	4,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.424,50	7.310,07	1.135,19	6.174,89	0,00	6.174,89	1.249,61
39 OTROS INGRESOS	41.818,02	2.585,93	57,08	2.528,85	55,45	2.584,30	39.289,17
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	706.743,96	823.584,55	116.840,59	706.743,96	0,00	706.743,96	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	27.523,58	27.523,58	0,00	27.523,58	0,00	27.523,58	0,00
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES	245,06	245,06	0,00	245,06	0,00	245,06	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	114,00	114,00	0,00	114,00	0,00	114,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11,78	11,78	0,00	11,78	0,00	11,78	0,00
49 DEL EXTERIOR	23.873,53	23.975,78	102,25	23.873,53	0,00	23.873,53	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	1,41	1,41	0,00	1,41	0,00	1,41	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	7,29	4,50	0,00	4,50	0,00	4,50	2,79
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,62	0,62	0,00	0,62	0,00	0,62	0,00



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	56,67	44,43	0,00	44,43	0,00	44,43	12,24
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.644,84	2.905,56	290,36	2.615,20	0,00	2.615,20	29,64
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	111,72	111,72	0,00	111,72	0,00	111,72	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	429,84	429,84	0,00	429,84	0,00	429,84	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.522,78	4.180,77	657,99	3.522,78	0,00	3.522,78	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	710,88	710,88	0,00	710,88	0,00	710,88	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	81.134,53	81.134,53	0,00	81.134,53	0,00	81.134,53	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	85,75	70,80	0,00	70,80	0,00	70,80	14,94
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	333,08	333,08	0,00	333,08	0,00	333,08	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	414.423,26	417.462,78	3.039,51	414.423,26	0,00	414.423,26	0,00
TOTAL:	2.467.462,84	2.664.713,15	249.198,96	2.415.514,19	61,62	2.415.575,81	51.948,66

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS											
	SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.359,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.359,34	0,00%	100,00%
02	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	119.436,07	0,00	5,44	728,16	682,88	348,52	5,44	121.195,64	1,47%	101,47%
03	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	150.708,11	0,00	240,00	257,46	3.281,32	3.056,16	240,00	157.303,06	4,38%	104,38%
04	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	155.933,32	0,00	0,00	0,00	-3.515,58	578,95	0,00	152.996,68	-1,88%	98,12%
05	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	153.730,10	0,00	350,80	0,00	1.760,60	0,00	350,80	155.490,70	1,15%	101,15%
06	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	40.133,86	0,00	0,00	0,00	6.892,27	0,00	0,00	47.026,13	17,17%	117,17%
07	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	47.517,06	0,00	648,62	1.191,88	-2.902,06	7.564,37	648,62	53.371,24	12,32%	112,32%
09	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	594.007,92	1.000,00	0,00	0,00	-2.301,50	0,00	0,00	592.706,42	-0,22%	99,78%
10	CONSEJERÍA DE SANIDAD	27.679,34	0,00	7,76	0,00	-22,63	24,77	7,76	27.681,49	0,01%	100,01%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.000.439,11	0,00	1.430,01	0,00	-5.688,52	0,00	1.430,01	994.750,59	-0,57%	99,43%
12	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	139.347,34	12.400,00	4.672,23	24.824,34	2.730,64	15.461,99	4.672,23	194.764,30	39,77%	139,77%
13	SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	111.160,65	0,00	105,47	0,00	1.931,81	6.425,38	105,47	119.517,84	7,52%	107,52%
14	DEUDA PUBLICA	517.533,20	0,00	0,00	0,00	-2.424,00	0,00	0,00	515.109,20	-0,47%	99,53%
15	INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.914,26	0,00	0,00	0,00	-33,99	0,00	0,00	2.880,26	-1,17%	98,83%
16	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	261.036,70	1.600,00	72,82	0,00	-383,66	8.400,00	72,82	270.653,04	3,68%	103,68%
17	SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.168,30	0,00	0,00	0,00	-7,57	0,00	0,00	10.160,73	-0,07%	99,93%
TOTAL:		3.340.104,67	15.000,00	7.533,15	27.001,84	0,00	41.860,14	7.533,15	3.423.966,65	2,51%	102,51%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS											
	ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	248.800,99	0,00	15,44	2.433,92	209,61	17.637,66	5,44	269.092,18	8,16%	108,16%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	378.095,34	1.600,00	826,91	0,00	-3.066,85	21.681,55	1.016,91	398.120,03	5,30%	105,30%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.657.292,29	1.000,00	1.667,77	0,00	-4.527,37	0,00	1.487,77	1.653.944,92	-0,20%	99,80%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	470.807,45	12.400,00	5.023,03	24.567,92	2.042,36	2.540,94	5.023,03	512.358,67	8,83%	108,83%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	585.108,60	0,00	0,00	0,00	5.342,25	0,00	0,00	590.450,86	0,91%	100,91%
TOTAL:		3.340.104,67	15.000,00	7.533,15	27.001,84	0,00	41.860,14	7.533,15	3.423.966,65	2,51%	102,51%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS											
POLÍTICA DE GASTOS		CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11	JUSTICIA	36.026,13	0,00	5,44	0,00	81,70	35,01	5,44	36.142,84	0,32%	100,32%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.727,05	0,00	0,00	0,00	-33,82	0,00	0,00	17.693,23	-0,19%	99,81%
14	POLITICA EXTERIOR	195.047,82	0,00	10,00	2.433,92	161,73	17.602,65	0,00	215.256,11	10,36%	110,36%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	254.118,11	1.600,00	72,82	0,00	-989,53	11.456,16	262,82	265.994,75	4,67%	104,67%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	100.243,60	0,00	105,47	0,00	-540,49	6.425,38	105,47	106.128,49	5,87%	105,87%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	23.733,63	0,00	648,62	0,00	-1.536,84	3.800,00	648,62	25.996,79	9,54%	109,54%
31	SANIDAD	1.004.304,25	0,00	1.437,77	0,00	-5.711,15	0,00	1.437,77	998.593,09	-0,57%	99,43%
32	EDUCACION	614.115,17	1.000,00	10,00	0,00	-1.400,37	0,00	0,00	613.724,80	-0,06%	99,94%
33	CULTURA	38.872,87	0,00	220,00	0,00	2.584,15	0,00	50,00	41.627,02	7,09%	107,09%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	62.745,51	0,00	0,00	0,00	2.903,18	0,00	0,00	65.648,69	4,63%	104,63%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	45.566,45	600,00	4.061,73	24.567,92	1.520,10	1.961,99	4.061,73	74.216,47	62,88%	162,88%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	29.879,18	0,00	610,50	0,00	36,14	0,00	610,50	29.915,32	0,12%	100,12%
45	INFRAESTRUCTURAS	238.686,96	0,00	350,80	0,00	-3.269,37	578,95	350,80	235.996,53	-1,13%	98,87%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	36.402,61	11.800,00	0,00	0,00	820,00	0,00	0,00	49.022,61	34,67%	134,67%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	57.526,73	0,00	0,00	0,00	32,31	0,00	0,00	57.559,05	0,06%	100,06%
91	ALTA DIRECCION	10.613,18	0,00	0,00	0,00	-14,10	0,00	0,00	10.599,08	-0,13%	99,87%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	50.261,88	0,00	0,00	0,00	7.709,81	0,00	0,00	57.971,69	15,34%	115,34%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.700,35	0,00	0,00	0,00	70,54	0,00	0,00	6.770,89	1,05%	101,05%
95	DEUDA PUBLICA	517.533,20	0,00	0,00	0,00	-2.424,00	0,00	0,00	515.109,20	-0,47%	99,53%
TOTAL:		3.340.104,67	15.000,00	7.533,15	27.001,84	0,00	41.860,14	7.533,15	3.423.966,65	2,51%	102,51%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.080.907,49	0,00	415,97	0,00	3.927,03	168,95	320,57	1.085.098,86	0,39%	100,39%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	552.949,34	0,00	184,10	0,00	-12.778,63	0,00	409,70	539.945,12	-2,35%	97,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	71.716,69	0,00	1.251,35	0,00	1.323,20	0,00	0,00	74.291,24	3,59%	103,59%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	706.592,91	15.000,00	4.669,70	25.759,80	1.784,27	23.509,60	4.797,93	772.518,35	9,33%	109,33%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-348,89	0,00	0,00	651,11	-34,89%	65,11%
6 INVERSIONES REALES	281.498,45	0,00	0,00	728,16	-2.357,10	338,28	1.386,63	278.821,16	-0,95%	99,05%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.087,24	0,00	1.012,02	513,87	13.599,12	17.843,31	618,31	202.437,26	19,02%	119,02%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.034,47	0,00	0,00	0,00	-2.990,99	0,00	0,00	15.043,48	-16,58%	83,42%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	457.318,08	0,00	0,00	0,00	-2.158,00	0,00	0,00	455.160,08	-0,47%	99,53%
TOTAL:	3.340.104,67	15.000,00	7.533,15	27.001,84	0,00	41.860,14	7.533,15	3.423.966,65	2,51%	102,51%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS										
ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.704,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.704,55	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.748,91	0,00	0,00	0,00	222,44	0,00	0,00	1.971,35	12,72%	112,72%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	742.927,05	0,00	0,00	0,00	-2.027,55	133,85	0,00	741.033,36	-0,25%	99,75%
13 LABORALES	54.053,10	0,00	0,00	0,00	-1.304,53	0,00	72,82	52.675,75	-2,55%	97,45%
14 OTRO PERSONAL	31.575,98	0,00	72,82	0,00	5.695,32	0,00	0,00	37.344,11	18,27%	118,27%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	55.565,36	0,00	0,00	0,00	-118,90	0,00	0,00	55.446,46	-0,21%	99,79%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	189.332,53	0,00	343,15	0,00	1.460,25	35,10	247,76	190.923,28	0,84%	100,84%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	17.385,75	0,00	0,00	0,00	-474,34	0,00	305,00	16.606,41	-4,48%	95,52%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.805,42	0,00	0,00	0,00	-2.284,28	0,00	0,00	18.521,13	-10,98%	89,02%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	485.997,98	0,00	178,66	0,00	-9.994,59	0,00	104,70	476.077,34	-2,04%	97,96%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.312,86	0,00	0,00	0,00	-22,42	0,00	0,00	5.290,44	-0,42%	99,58%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	143,40	0,00	0,00	0,00	-3,00	0,00	0,00	140,40	-2,09%	97,91%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.303,94	0,00	5,44	0,00	0,00	0,00	0,00	23.309,38	0,02%	100,02%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	70.796,54	0,00	0,00	0,00	1.264,69	0,00	0,00	72.061,24	1,79%	101,79%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920,15	0,00	1.251,35	0,00	58,51	0,00	0,00	2.230,01	142,35%	242,35%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	776,32	0,00	4.053,92	19.676,41	0,00	0,00	0,00	24.506,65	3.056,77%	3.156,77%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.119,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.119,44	0,00%	100,00%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	92,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,16	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	122.221,74	11.800,00	0,00	0,00	710,63	176,00	0,00	134.908,36	10,38%	110,38%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	82.769,95	0,00	0,00	0,00	1.280,27	7.597,92	0,00	91.648,14	10,73%	110,73%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.954,42	1.000,00	367,01	6.083,39	2.502,60	0,00	4.053,92	40.853,50	16,88%	116,88%
48 AL EXTERIOR	460.353,00	2.200,00	248,77	0,00	-2.709,23	15.735,88	744,01	475.084,21	3,20%	103,20%
49 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	105,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,89	0,00%	100,00%
50 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-348,89	0,00	0,00	651,11	-34,89%	65,11%
60 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	81.390,49	0,00	0,00	0,00	-13.922,83	0,00	0,00	67.467,66	-17,11%	82,89%
61	55.990,92	0,00	0,00	0,00	9.619,87	0,00	0,00	65.610,79	17,18%	117,18%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	76.163,26	0,00	0,00	304,34	5.832,20	100,00	350,60	82.049,20	7,73%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	44.993,61	0,00	0,00	423,82	-931,06	213,51	685,24	44.014,64	-2,18%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	22.960,17	0,00	0,00	0,00	-2.955,28	24,77	350,80	19.678,86	-14,29%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.000,62	0,00	0,00	0,00	2.904,00	0,00	0,00	3.904,62	290,22%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.210,00	0,00	0,00	0,00	78,53	0,00	0,00	1.288,53	6,49%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	67.026,28	0,00	0,00	0,00	6.074,01	3.624,09	0,00	76.724,38	14,47%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.500,09	0,00	0,00	0,00	3.783,38	13.500,00	0,00	39.783,47	76,81%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	51.053,04	0,00	0,00	513,87	1.643,07	0,00	618,31	52.591,67	3,01%
78 AL EXTERIOR	27.237,27	0,00	1.012,02	0,00	-883,86	719,23	0,00	28.084,66	3,11%
79 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%
83 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875,00	0,00%
85 AFORTACIONES PATRIMONIALES	10.859,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.859,47	0,00%
87 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	6.300,00	0,00	0,00	0,00	-2.990,99	0,00	0,00	3.309,01	-47,48%
91	457.318,08	0,00	0,00	0,00	-2.158,00	0,00	0,00	455.160,08	-0,47%
TOTAL:	3.340.104,67	15.000,00	7.533,15	27.001,84	0,00	41.860,14	7.533,15	3.423.966,65	2,51%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
SECCIÓN	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.359,34	8.359,34	8.359,34	8.359,34	8.359,34	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	121.195,64	94.258,33	92.471,71	91.096,01	75.280,95	77,77%	76,29%	75,16%	62,11%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	157.303,06	139.788,91	134.416,11	130.758,39	99.954,85	88,86%	85,45%	83,12%	63,54%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	152.996,68	134.826,56	124.209,39	120.380,12	74.106,82	88,12%	81,18%	78,68%	48,43%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	155.490,70	125.848,43	121.100,60	114.901,54	78.881,73	80,93%	77,88%	73,89%	50,73%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	47.026,13	28.273,37	27.743,06	27.519,27	26.237,60	60,12%	58,99%	58,51%	55,79%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	53.371,24	46.730,99	38.520,81	21.875,21	16.911,40	87,55%	72,17%	40,98%	31,68%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	592.706,42	486.660,06	469.124,35	450.011,00	426.858,03	82,10%	79,14%	75,92%	72,01%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	27.681,49	17.694,87	17.661,98	17.130,12	13.004,25	63,92%	63,80%	61,88%	46,97%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	994.750,59	837.106,65	814.471,19	802.357,82	737.965,98	84,15%	81,87%	80,65%	74,18%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	194.764,30	174.037,63	160.944,45	147.992,56	105.731,29	89,35%	82,63%	75,98%	54,28%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	119.517,84	109.726,63	94.143,02	61.365,44	50.841,22	91,80%	78,76%	51,34%	42,53%
14 DEUDA PÚBLICA	515.109,20	474.173,72	474.173,72	474.173,72	425.252,36	92,05%	92,05%	92,05%	82,55%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.880,26	2.021,15	1.979,33	1.576,14	1.437,34	70,17%	68,72%	54,72%	49,90%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	270.653,04	227.629,88	225.997,92	213.259,22	156.221,22	84,10%	83,50%	78,79%	57,72%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.160,73	7.827,69	7.769,57	7.652,82	5.994,26	77,03%	76,46%	75,31%	58,99%
TOTAL:	3.423.966,65	2.914.964,37	2.813.086,54	2.690.408,73	2.303.038,63	85,13%	82,15%	78,57%	67,26%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
ÁREA DE GASTOS	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	269.092,18	177.544,72	164.670,47	118.047,54	71.320,68	65,97%	61,19%	43,86%	26,50%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	398.120,03	350.878,07	329.047,33	291.325,05	223.160,10	88,13%	82,65%	73,17%	56,05%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.653.944,92	1.408.385,35	1.367.426,85	1.351.634,68	1.255.610,16	85,15%	82,67%	81,72%	75,91%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	512.358,67	456.155,07	430.515,51	408.520,84	282.831,11	89,03%	84,02%	79,73%	55,20%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	590.450,86	522.001,17	521.426,37	520.880,63	470.116,59	88,40%	88,30%	88,21%	79,61%
TOTAL:	3.423.966,65	2.914.964,37	2.813.086,54	2.690.408,73	2.303.038,63	85,13%	82,15%	78,57%	67,26%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	36.142,84	27.068,58	26.329,94	26.149,11	23.034,20	74,89%	72,84%	72,34%	63,73%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.693,23	14.163,36	14.064,38	14.064,38	9.671,13	80,04%	79,49%	79,49%	54,66%
14 POLÍTICA EXTERIOR	215.256,11	136.312,78	124.276,15	77.834,05	38.615,34	63,32%	57,73%	36,15%	17,93%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	265.994,75	230.231,22	228.501,97	221.450,20	163.529,53	86,55%	85,90%	83,25%	61,47%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	106.128,49	98.625,69	83.318,96	55.448,45	48.022,38	92,93%	78,50%	52,24%	45,24%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	25.996,79	22.021,16	17.226,40	14.426,40	11.608,19	84,70%	66,26%	55,49%	44,65%
31 SANIDAD	998.593,09	836.628,07	813.959,73	802.300,91	749.438,47	83,78%	81,51%	80,34%	75,04%
32 EDUCACION	613.724,80	537.858,19	523.918,27	521.433,57	484.765,48	87,63%	85,36%	84,96%	78,98%
33 CULTURA	41.627,02	33.899,09	29.548,85	27.900,20	21.406,21	81,43%	70,98%	67,02%	51,42%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.648,69	55.346,22	52.017,96	46.962,56	29.122,93	84,30%	79,23%	71,53%	44,36%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	74.216,47	67.436,20	65.276,64	63.614,70	45.958,95	90,86%	87,95%	85,71%	61,92%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	29.915,32	26.918,15	19.719,21	18.307,95	12.940,55	89,98%	65,91%	61,19%	43,25%
45 INFRAESTRUCTURAS	235.996,53	208.946,61	197.447,38	189.694,67	128.057,05	88,53%	83,66%	80,38%	54,26%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	49.022,61	45.681,13	45.679,36	44.935,94	30.442,18	93,18%	93,18%	91,68%	62,09%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	57.559,05	51.826,76	50.374,96	45.005,01	36.309,45	90,04%	87,51%	78,18%	63,08%
91 ALTA DIRECCION	10.599,08	9.857,79	9.856,42	9.856,42	9.774,24	93,00%	92,99%	92,99%	92,21%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	57.971,69	33.832,56	33.331,31	32.785,57	31.093,48	58,36%	57,49%	56,55%	53,63%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.770,89	4.137,10	4.064,92	4.064,92	3.996,51	61,10%	60,03%	60,03%	59,02%
95 DEUDA PUBLICA	515.109,20	474.173,72	474.173,72	474.173,72	425.252,36	92,05%	92,05%	92,05%	82,55%
TOTAL:	3.423.966,65	2.914.964,37	2.813.086,54	2.690.408,73	2.303.038,63	85,13%	82,15%	78,57%	67,26%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.085.098,86	817.684,98	817.565,60	817.497,50	817.217,69	75,35%	75,34%	75,33%	75,31%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	539.945,12	477.744,42	447.929,88	434.635,92	339.158,94	88,48%	82,95%	80,49%	62,81%
3 GASTOS FINANCIEROS	74.291,24	33.308,18	33.304,96	33.304,96	21.019,93	44,83%	44,83%	44,83%	28,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	772.518,35	733.574,31	701.553,20	642.943,87	546.051,18	94,95%	90,81%	83,22%	70,68%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	651,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	278.821,16	201.949,45	185.512,95	159.844,76	72.240,68	72,42%	66,53%	57,32%	25,90%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	202.437,26	181.223,21	169.908,62	144.870,38	94.927,42	89,52%	83,93%	71,56%	46,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.043,48	14.319,93	2.151,45	2.151,45	2.151,45	95,19%	14,30%	14,30%	14,30%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	455.160,08	455.159,89	455.159,89	455.159,89	410.271,34	99,99%	99,99%	99,99%	90,13%
TOTAL:	3.423.966,65	2.914.964,37	2.813.086,54	2.690.408,73	2.303.038,63	85,13%	82,15%	78,57%	67,26%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.704,55	4.407,39	4.407,39	4.407,39	4.407,39	77,26%	77,26%	77,26%	77,26%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.971,35	1.363,41	1.363,41	1.363,41	1.363,41	69,16%	69,16%	69,16%	69,16%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	741.033,36	557.402,86	557.402,86	557.402,86	557.402,86	75,21%	75,21%	75,21%	75,21%
13 LABORALES	52.675,75	35.319,72	35.319,72	35.319,72	35.319,72	67,05%	67,05%	67,05%	67,05%
14 OTRO PERSONAL	37.344,11	26.551,73	26.551,73	26.551,73	26.551,73	71,10%	71,10%	71,10%	71,10%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	55.446,46	47.824,01	47.824,01	47.824,01	47.824,01	86,25%	86,25%	86,25%	86,25%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	190.923,28	144.815,88	144.696,49	144.628,39	144.348,59	75,85%	75,78%	75,75%	75,60%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	16.606,41	13.851,61	13.624,32	13.472,97	8.868,34	83,41%	82,04%	81,13%	53,40%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18.521,13	15.127,68	13.092,72	12.513,67	8.043,83	81,67%	70,69%	67,56%	43,43%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	476.077,34	427.960,57	405.490,43	393.105,16	308.969,22	89,89%	85,17%	82,57%	64,89%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.290,44	2.943,31	2.076,73	2.005,88	2.003,40	55,63%	39,25%	37,91%	37,86%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	140,40	28,88	22,88	22,88	22,88	20,56%	16,29%	16,29%	16,29%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.309,38	17.832,37	13.622,79	13.515,36	11.251,28	76,50%	58,44%	57,98%	48,26%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	72.061,24	31.125,94	31.125,94	31.125,94	18.840,92	43,19%	43,19%	43,19%	26,14%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.230,01	2.182,24	2.179,02	2.179,02	2.179,02	97,85%	97,71%	97,71%	97,71%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24.506,65	24.506,65	24.506,65	24.506,65	24.491,65	100,00%	100,00%	100,00%	99,93%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.119,44	4.734,41	4.734,41	4.734,41	3.860,14	92,47%	92,47%	92,47%	75,40%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	92,16	3,01	3,01	3,01	3,01	3,26%	3,26%	3,26%	3,26%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	134.908,36	133.073,96	129.623,59	127.603,99	95.217,65	98,64%	96,08%	94,58%	70,57%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	91.648,14	86.974,53	86.125,74	69.031,54	55.103,01	94,90%	93,97%	75,32%	60,12%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.853,50	39.070,19	30.688,39	15.555,15	14.750,59	95,63%	75,11%	38,07%	36,10%
48 AL EXTERIOR	475.084,21	444.916,15	425.576,00	401.213,72	352.329,73	93,64%	89,57%	84,45%	74,16%
49 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	105,89	95,41	95,41	95,41	95,41	90,10%	90,10%	90,10%	90,10%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	651,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	67.467,66	59.449,18	52.026,82	49.164,17	22.659,43	88,11%	77,11%	72,87%	33,58%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	65.610,79	49.101,05	45.831,11	43.436,43	20.847,08	74,83%	69,85%	66,20%	31,77%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	82.049,20	54.680,77	52.762,70	34.271,33	16.164,55	66,64%	64,30%	41,76%	19,70%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	44.014,64	25.313,72	22.281,71	20.901,08	7.620,91	57,51%	50,62%	47,48%	17,31%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	19.678,86	13.404,73	12.610,62	12.071,76	4.948,70	68,11%	64,08%	61,34%	25,14%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.904,62	3.450,47	3.450,47	3.450,47	3.328,87	88,36%	88,36%	88,36%	85,25%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.288,53	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	77,60%	77,60%	77,60%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	76.724,38	71.800,80	71.450,80	71.225,59	52.305,61	93,58%	93,12%	92,83%	68,17%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	39.783,47	37.078,55	33.345,99	28.211,41	21.995,67	93,20%	83,81%	70,91%	55,28%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.591,67	43.421,44	40.750,31	28.015,15	7.481,21	82,56%	77,48%	53,26%	14,22%
78 AL EXTERIOR	28.084,66	24.457,01	19.896,11	12.952,82	9.801,12	87,08%	70,84%	46,12%	34,89%
79 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	875,00	151,45	151,45	151,45	151,45	17,30%	17,30%	17,30%	17,30%
85 APORTACIONES PATRIMONIALES	10.859,47	10.859,47	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	18,41%	18,41%	18,41%
87 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	3.309,01	3.309,01	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	455.160,08	455.159,89	455.159,89	455.159,89	410.271,34	99,99%	99,99%	99,99%	90,13%
TOTAL:	3.423.966,65	2.914.964,37	2.813.086,54	2.690.408,73	2.303.038,63	85,13%	82,15%	78,57%	67,26%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.359,34	8.359,34	6.269,50	0,00	6.269,50	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	75.280,95	74.512,31	74.512,31	0,00	74.512,31	98,98%	98,98%	0,00%	98,98%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	99.954,85	99.032,31	76.228,56	0,00	76.228,56	99,08%	76,26%	0,00%	76,26%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	74.106,82	71.248,79	58.329,29	18,70	58.310,58	96,14%	78,71%	0,03%	78,68%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	78.881,73	77.616,74	56.924,55	0,00	56.924,55	98,40%	72,16%	0,00%	72,16%
06 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	26.237,60	19.642,26	19.160,87	28,76	19.132,11	74,86%	73,03%	0,11%	72,92%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	16.911,40	16.141,33	16.097,49	11,68	16.085,81	95,45%	95,19%	0,07%	95,12%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	426.858,03	426.313,99	426.107,61	0,00	426.107,61	99,87%	99,82%	0,00%	99,82%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	13.004,25	11.161,81	10.716,04	0,42	10.715,62	85,83%	82,40%	0,00%	82,40%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	737.965,98	737.196,58	729.384,88	13,92	729.370,97	99,90%	98,84%	0,00%	98,84%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	105.731,29	50.510,27	50.510,27	0,26	50.510,01	47,77%	47,77%	0,00%	47,77%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	50.841,22	50.823,22	50.546,02	0,00	50.546,02	99,96%	99,42%	0,00%	99,42%
14 DEUDA PÚBLICA	425.252,36	425.252,36	425.252,36	0,00	425.252,36	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.437,34	1.437,34	1.437,34	0,00	1.437,34	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	156.221,22	147.955,06	147.932,92	0,00	147.932,92	94,71%	94,69%	0,00%	94,69%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	5.994,26	6.021,14	6.021,14	63,28	5.957,87	100,45%	100,45%	1,06%	99,39%
TOTAL:	2.303.038,63	2.223.224,86	2.155.431,18	137,01	2.155.294,16	96,53%	93,59%	0,01%	93,58%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	71.320,68	55.378,35	55.378,85	77,19	55.299,66	77,65%	77,64%	0,11%	77,54%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	223.160,10	214.354,30	214.011,18	11,51	213.999,67	96,05%	95,90%	0,01%	95,90%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.255.610,16	1.254.265,68	1.223.482,27	0,42	1.223.481,85	99,89%	97,44%	0,00%	97,44%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	282.831,11	236.125,20	201.555,76	19,13	201.536,63	83,49%	71,26%	0,01%	71,26%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	470.116,59	463.101,34	461.005,12	28,76	460.976,36	98,51%	98,06%	0,01%	98,06%
TOTAL:	2.303.038,63	2.223.224,86	2.155.431,18	137,01	2.155.294,16	96,53%	93,59%	0,01%	93,58%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	23.034,20	22.910,28	22.910,28	0,00	22.910,28	99,46%	99,46%	0,00%	99,46%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	9.671,13	9.635,56	9.635,56	63,28	9.572,29	99,63%	99,63%	0,65%	98,98%
14 POLÍTICA EXTERIOR	38.615,34	22.832,51	22.831,01	13,92	22.817,10	59,13%	59,12%	0,04%	59,09%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	163.529,53	155.234,17	155.191,61	0,95	155.190,65	94,93%	94,90%	0,00%	94,90%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	48.022,38	48.004,38	47.727,18	0,00	47.727,18	99,96%	99,39%	0,00%	99,39%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	11.608,19	11.115,76	11.092,39	10,56	11.081,83	95,76%	95,56%	0,09%	95,47%
31 SANIDAD	749.438,47	748.326,96	740.069,50	0,42	740.069,08	99,85%	98,75%	0,00%	98,75%
32 EDUCACIÓN	484.765,48	484.549,88	463.649,87	0,00	463.649,87	99,96%	95,64%	0,00%	95,64%
33 CULTURA	21.406,21	21.388,84	19.762,91	0,00	19.762,91	99,92%	92,32%	0,00%	92,32%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	29.122,93	28.464,93	28.449,62	0,00	28.449,62	97,74%	97,69%	0,00%	97,69%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	45.958,95	37.325,06	37.325,06	0,00	37.325,06	81,21%	81,21%	0,00%	81,21%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	12.940,55	4.145,72	4.145,72	0,00	4.145,72	32,04%	32,04%	0,00%	32,04%
45 INFRAESTRUCTURAS	128.057,05	121.592,42	87.996,02	18,70	87.977,32	94,95%	68,72%	0,01%	68,70%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	30.442,18	8.722,43	7.764,74	0,00	7.764,74	28,65%	25,51%	0,00%	25,51%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	36.309,45	35.874,64	35.874,59	0,43	35.874,16	98,80%	98,80%	0,00%	98,80%
91 ALTA DIRECCIÓN	9.774,24	9.774,24	7.684,41	0,00	7.684,41	100,00%	78,62%	0,00%	78,62%
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	31.093,48	24.078,22	24.071,84	28,76	24.043,08	77,44%	77,42%	0,09%	77,33%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	3.996,51	3.996,51	3.996,51	0,00	3.996,51	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PÚBLICA	425.252,36	425.252,36	425.252,36	0,00	425.252,36	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.303.038,63	2.223.224,86	2.155.431,18	137,01	2.155.294,16	96,53%	93,59%	0,01%	93,58%

CVE-2022-7747

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	817.217,69	817.205,39	816.134,13	0,00	816.134,13	100,00%	99,87%	0,00%	99,87%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	339.158,94	337.936,38	298.731,55	114,77	298.616,79	99,64%	88,08%	0,03%	88,05%
3 GASTOS FINANCIEROS	21.019,93	21.019,93	20.106,21	0,00	20.106,21	100,00%	95,65%	0,00%	95,65%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	546.051,18	518.220,94	496.065,38	0,00	496.065,38	94,90%	90,85%	0,00%	90,85%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	72.240,68	70.631,35	69.109,29	22,25	69.087,05	97,77%	95,67%	0,03%	95,63%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.927,42	45.788,08	42.879,32	0,00	42.879,32	48,23%	45,17%	0,00%	45,17%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.151,45	2.151,45	2.133,95	0,00	2.133,95	100,00%	99,19%	0,00%	99,19%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	410.271,34	410.271,34	410.271,34	0,00	410.271,34	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.303.038,63	2.223.224,86	2.155.431,18	137,01	2.155.294,16	96,53%	93,59%	0,01%	93,58%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.407,39	4.407,39	4.154,64	0,00	4.154,64	100,00%	94,27%	0,00%	94,27%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.363,41	1.363,41	1.277,16	0,00	1.277,16	100,00%	93,67%	0,00%	93,67%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	557.402,86	557.401,59	556.901,59	0,00	556.901,59	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
13 LABORALES	35.319,72	35.319,72	35.318,47	0,00	35.318,47	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	26.551,73	26.551,73	26.551,73	0,00	26.551,73	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	47.824,01	47.824,01	47.823,49	0,00	47.823,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	144.348,59	144.337,56	144.107,06	0,00	144.107,06	99,99%	99,83%	0,00%	99,83%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.868,34	8.771,47	8.694,15	0,00	8.694,15	98,91%	98,04%	0,00%	98,04%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8.043,63	7.911,80	7.870,41	25,23	7.845,17	98,36%	97,84%	0,31%	97,53%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	308.969,22	308.230,50	269.317,25	88,16	269.229,09	99,76%	87,17%	0,03%	87,14%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	2.003,40	1.993,01	1.826,30	1,37	1.824,93	99,48%	91,16%	0,07%	91,09%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	22,88	22,88	21,63	0,00	21,63	100,00%	94,54%	0,00%	94,54%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	11.251,28	11.006,72	11.001,82	0,00	11.001,82	97,83%	97,78%	0,00%	97,78%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	18.840,92	18.840,92	18.840,92	0,00	18.840,92	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.179,02	2.179,02	1.265,30	0,00	1.265,30	100,00%	58,07%	0,00%	58,07%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24.491,65	24.491,65	24.491,36	0,00	24.491,36	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.860,14	1.807,42	1.306,31	0,00	1.306,31	46,82%	33,84%	0,00%	33,84%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	95.217,65	77.160,22	56.258,03	0,00	56.258,03	81,04%	59,08%	0,00%	59,08%
45 A ENTIDADES LOCALES	55.103,01	55.032,80	55.031,91	0,00	55.031,91	99,87%	99,87%	0,00%	99,87%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	14.750,59	14.714,59	14.714,59	0,00	14.714,59	99,76%	99,76%	0,00%	99,76%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	352.329,73	344.715,86	343.964,78	0,00	343.964,78	97,84%	97,63%	0,00%	97,63%
49 AL EXTERIOR	95,41	95,41	95,41	0,00	95,41	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	22.659,43	21.860,91	21.629,25	6,84	21.622,41	96,48%	95,45%	0,03%	95,42%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	20.847,08	20.092,24	19.628,51	1,49	19.627,02	96,38%	94,15%	0,01%	94,15%

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.164,55	16.178,47	15.470,66	13,92	15.456,75	100,09%	95,71%	0,09%	95,62%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	7.620,91	7.551,03	7.463,91	0,00	7.463,91	99,08%	97,94%	0,00%	97,94%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.948,70	4.948,70	4.916,96	0,00	4.916,96	100,00%	99,36%	0,00%	99,36%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.328,87	3.291,87	3.291,87	0,00	3.291,87	98,89%	98,89%	0,00%	98,89%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	52.305,61	14.033,03	11.145,87	0,00	11.145,87	26,83%	21,31%	0,00%	21,31%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	21.995,67	11.495,04	11.495,04	0,00	11.495,04	52,26%	52,26%	0,00%	52,26%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.481,21	7.396,83	7.396,83	0,00	7.396,83	98,87%	98,87%	0,00%	98,87%
78 AL EXTERIOR	9.801,12	9.556,37	9.534,77	0,00	9.534,77	97,50%	97,28%	0,00%	97,28%
79 AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	151,45	151,45	133,95	0,00	133,95	100,00%	88,45%	0,00%	88,45%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	410.271,34	410.271,34	410.271,34	0,00	410.271,34	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.303.038,63	2.223.224,86	2.155.431,18	137,01	2.155.294,16	96,53%	93,59%	0,01%	93,58%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2021 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS							
CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	9.158,96	32,49	0,00	2.285,34	6.906,11	1.139,17	5.766,94
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	14.636,17	145,66	0,00	3.673,29	11.108,54	1.810,05	9.298,49
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.102,06	675,35	0,00	4.747,62	23.029,78	6.776,85	16.252,93
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.675,86	0,00	0,00	59,05	2.616,81	80,30	2.536,50
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,82	0,00	0,00	0,00	17,82	0,00	17,82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.179,89	0,00	0,00	0,00	1.179,89	17,83	1.162,05
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	54.770,76	853,50	0,00	10.765,31	44.858,95	9.824,21	35.034,74

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2021 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS							
CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	36,14	0,00	0,00	36,14	36,14	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.605,87	0,00	0,00	56.605,87	56.605,87	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.062,15	0,00	0,00	122.062,15	113.051,20	0,00	9.010,94
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	5.807,98	0,00	0,00	5.807,98	5.776,65	0,00	31,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.416,37	0,00	0,00	93.416,37	59.884,71	0,00	33.531,65
8 ACTIVOS FINANCIEROS	24.766,81	0,00	0,00	24.766,81	1.575,00	0,00	23.191,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	302.695,32	0,00	0,00	302.695,32	236.929,58	0,00	65.765,74

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	27.243,46	0,00	2,35	38.028,97	26.038,10	39.231,98	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,03	0,00	0,00	224.711,79	224.711,82	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	68.334,17	0,00	307.699,69	302.112,36	0,00	62.746,84
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	36,67	0,00	4.588.887,74	4.592.200,48	0,00	3.349,41
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	128,42	124,66	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.370,99	0,00	0,00	2.244.263,54	2.244.263,54	4.370,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-81,03	0,00	0,00	1.386,45	1.045,96	259,47	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,04	0,00	1.423,01	1.705,26	0,00	427,30
TOTAL:	31.533,45	68.515,88	2,35	7.406.529,60	7.392.202,17	43.862,43	66.523,54

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2022
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

		Moneda: MILES DE EUROS	
EFFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		426.892,26	
I. FLUJOS DE EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION			
A) COBROS	2.006.659,02	B) PAGOS	1.916.521,40
1. Ingresos tributarios	1.138.721,89	7. Gastos de personal	816.170,28
2. Transferencias y subvenciones recibidas	843.880,10	8. Transferencias y subvenciones concedidas	711.880,62
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	15.353,62	9. Aprovisionamiento	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión	355.222,66
5. Intereses y dividendos cobrados	9,89	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00
6. Otros cobros	8.693,53	12. Intereses pagados	20.106,21
		13. Otros pagos	13.141,64
		Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	90.137,62
II. FLUJOS DE EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
C) COBROS	963,27	D) PAGOS	78.879,40
1. Venta de inversiones reales	111,72	5. Compra de inversiones reales	74.863,69
2. Venta de activos financieros	421,71	6. Compra de activos financieros	3.708,95
3. Otros cobros de las actividades de inversión	429,84	7. Otros pagos de las actividades de inversión	306,77
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad	0,00
		Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-77.916,13
III. FLUJOS DE EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	415.351,97	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	411.369,68
		Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	3.982,29
IV. FLUJOS DE EFFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR			
I) Cobros pendientes de clasificar	3.312,74	J) Pagos pendientes de clasificar	6.772,64
		Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J)	-3.459,90
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO (I+II+III+IV+V)		12.743,87	
EFFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:		439.636,13	

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	30/09/2022

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	449.293,87	75.000,00	75.000,00	0,00	449.293,87
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.809.105,34	413.310,85	417.462,78	4.151,93	2.813.257,27
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.258.399,21	488.310,85	492.462,78	4.151,93	3.262.551,13
TOTAL DEUDA VIVA	3.258.399,21	488.310,85	492.462,78	4.151,93	3.262.551,13

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleje la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2022/7747

CVE-2022-7747

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2022-7781 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación presupuestaria 11/2022, de suplemento de crédito. Expediente 1543/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/09/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 11/2022, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que aquellos que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará automáticamente aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación de la modificación resumida por capítulos.

Cartes, 10 de octubre de 2022.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2022/7781](#)

CVE-2022-7781

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2022-7799 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 8/2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 8/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Polaciones, 10 de octubre de 2022.

El alcalde,

Vicente Ignacio Gómez Fernández.

2022/7799

CVE-2022-7799

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2022-7775 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, una vez dictaminado favorablemente por la C. Informativa Especial de Cuentas el expediente nº 05/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rasines para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Rasines, 9 de octubre de 2022.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2022/7775](#)

CVE-2022-7775

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2022-7776 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 4/2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, una vez dictaminado favorablemente por la C. Informativa Especial de Cuentas el expediente nº 04/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rasines para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Rasines, 9 de octubre de 2022.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2022/7776](#)

CVE-2022-7776

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2022-7797 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 95/2022 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santiurde de Reinosa, 10 de octubre de 2022.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2022/7797

CVE-2022-7797

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2022-7738 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de mayo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bielva, 10 de mayo de 2022.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2022/7738

CVE-2022-7738

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2022-7739 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bielva, en su reunión de 10 de mayo de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bielva, 10 de mayo de 2022.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2022/7739

CVE-2022-7739

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2022-7736 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de agosto de 2022, público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casamaría, 20 de agosto de 2022.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

2022/7736

CVE-2022-7736

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2022-7742 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de octubre de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hazas de Cesto, 2 de octubre de 2022.

El presidente,
Fernando Solana García.

2022/7742

CVE-2022-7742

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2022-7741 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Ruanales tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de julio de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

CVE-2022-7741

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruanales, 16 de septiembre de 2022.

El presidente,

José Javier Bocos Carballo.

2022/7741

CVE-2022-7741

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-7746 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Santa María de Cayón adoptado en fecha 3 de agosto de 2022 del expediente n.º 2/2022 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		18.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		18.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa María de Cayón, 18 de septiembre de 2022.

La presidenta,
Marta Carral García.

2022/7746

CVE-2022-7746

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**CVE-2022-7748** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Santa María de Cayón adoptado en fecha 3 de agosto de 2022 del expediente n.º 1/2022 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		16.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		16.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa María de Cayón, 18 de septiembre de 2022.

La presidenta,
Marta Carral García.

2022/7748

CVE-2022-7748

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE UZNAYO

CVE-2022-7750 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de septiembre de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Uznayo, 2 de septiembre de 2022.

El presidente,

Cecilio Roberto Fernández Rábago.

2022/7750

CVE-2022-7750

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2022-7740 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 14 de julio de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villar de Soba, 14 de julio de 2022.

La presidenta,
María Teresa Arenal López.

2022/7740

CVE-2022-7740

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2022-7756 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2022, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas del término municipal de Cabuérniga del ejercicio 2022 referido a las cuotas municipales, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período del día 19 de octubre al 20 de diciembre de 2022. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 7 de noviembre de 2022.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 6 de octubre de 2022.

La alcaldesa,

M^a Rosa Fernández Iglesias.

2022/7756

CVE-2022-7756

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2022-7763 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2022, se aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2022.

El referido documento se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación del mencionado tributo desde el día 28/10/2022 hasta el 28/12/2022, ambas fechas incluidas.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 7 de octubre de 2022.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2022/7763

CVE-2022-7763

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-7771 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2022.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022 el expediente de modificación de créditos número 4/2022, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Puente Viesgo, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2022/7771

CVE-2022-7771

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-7753 *Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 126 dictada con fecha de 5 de octubre de 2022, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al tercer trimestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2022 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe, SAU.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 09:30-13:30 horas.

CONCEPTO: Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 17 de octubre a 28 de diciembre de 2022.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 23 de noviembre 2022.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

CVE-2022-7753

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 6 de octubre de 2022.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2022/7753](#)

CVE-2022-7753

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2022-7784 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 1503.*

De conformidad con lo establecido el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al trámite de información pública el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, aprobado con carácter provisional en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de septiembre de 2022.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que lo examinen y presenten cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas. De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se producen reclamaciones contra este acuerdo, automáticamente se considerará definitivo y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de la Ordenanza.

Cartes, 10 de octubre de 2022.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2022/7784

CVE-2022-7784

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-7734 *Aprobación, exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/5630/2022.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía se ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2022.

— Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 25 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2022.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Unicaja, Caixabank o en Banco Santander dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en los Servicios Económicos, situado en la calle Leonardo Rucabado Nº 5 bis (Edificio la Marinera) en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 25 de noviembre de 2022.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

— Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

— Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).

— Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 5 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/7734

CVE-2022-7734

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2022-7772 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Rasines, 9 de octubre de 2022.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2022/7772](#)

CVE-2022-7772

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2022-7804 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Participación en Procesos Selectivos.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Participación en Procesos Selectivos, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santiurde de Reinosa, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2022/7804

CVE-2022-7804

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-7758 *Corrección de errores a la Resolución por la que se conceden subvenciones acogidas al Decreto 70/2021, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión del pago por servicios ambientales para explotaciones de ganadería extensiva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en zonas con presencia de lobo en Cantabria.*

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de 4 de octubre de 2022, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar las correcciones siguientes:

Donde dice:

- *01 – Falta código de pastos.
- *02 – No estar al corriente con la A.E.A.T.
- *03 – No estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.
- *04 – No estar al corriente con la A.C.A.T.
- *05 – No estar dado de alta en la A.E.A.T.
- *06 – No pertenecer a zona 1.

Debe decir:

- *01 – Falta código de pastos.
- *02 – No estar dado de alta en la A.E.A.T.
- *03 – No estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.
- *04 – No estar al corriente con la A.C.A.T.
- *05 – No estar al corriente con la A.E.A.T.
- *06 – No pertenecer a zona 1.

Santander, 6 de octubre de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación
y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/7758

CVE-2022-7758

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7755 *Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas a los gastos derivados de servicios de guardería o custodia de menores para 2022.*

Las presentes Bases Reguladoras constituyen el desarrollo de la previsión establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 (Base 30.6), relativa a la aplicación del remanente procedente de la partida 327-48 que no vaya destinado a ayudas con carácter nominativo, teniendo como destino la prestación de ayudas municipales destinadas a residentes en el municipio de Arnúero.

El objetivo de dichas ayudas es permitir la integración laboral o formativa de las personas que así lo deseen, con la confianza de que sus hijas e hijos reciben una atención adecuada en guarderías o centros de educación infantil autorizados, durante la jornada de trabajo de la madre y/o padre, o persona/s que ostenten la tutela de la/el menor.

Artículo 1. Objeto

Se procede a establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión a la concesión directa de becas de guardería para niños y niñas menores de 3 años que estén empadronados en Arnúero, a favor de las unidades familiares cuyos miembros estén empadronados en el municipio de Arnúero, para gastos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral de los vecinos del municipio.

Artículo 2. Financiación

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con el remanente de la partida presupuestaria 327-48 en la medida en que no hayan sido destinados sus fondos a ayudas de carácter nominativo.

Las solicitudes de subvención se atenderán por estricto orden de entrada en el registro de Municipal hasta agotar la partida presupuestaria disponible. En caso de que se agote la partida presupuestaria consignada al efecto, se valorará su ampliación mediante modificación de crédito.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas quienes hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia de la atención recibida por los menores en guarderías o centros de educación infantil autorizados. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los menores que sean objeto de tales servicios.

Asimismo, para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse:

a. Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Arnúero con anterioridad al 1 de enero de 2022 y formen parte de la misma unidad de convivencia, con la excepción de custodias compartidas.

b. Que los padres o responsables legales de los menores trabajen o realicen algún curso de formación para el empleo, al menos durante el periodo de meses para los que se solicite la ayuda.

c. Que la edad de los menores no supere los tres años. En el ejercicio en el que el menor cumpla los tres años, podrán subvencionarse los gastos generados hasta el mes anterior a aquel en el que pueda comenzar el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, aunque haya cumplido los tres años con anterioridad.

d. Que los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Arnüero o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica.

e. El cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.

Artículo 4. Gastos subvencionables

Resultarán subvencionables los gastos derivados de la atención prestada a los menores en guarderías o centros de educación infantil autorizados, durante la jornada de trabajo de la madre y/o padre, o persona/s que ostenten la tutela de la/el menor. Dichos gastos serán los referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con la salvedad señalada en el artículo 3 en relación a los gastos en que se haya incurrido con posterioridad a que el menor cumpla los tres años.

El importe de cada beca será como máximo del 50 % del coste abonado por la unidad familiar por menor, con un importe máximo de 300 euros anuales por menor

Artículo 5. Concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas

La percepción de estas ayudas será compatible con otras ayudas directas por igual o similar concepto.

Sin embargo, sí resultará compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para igual o similar concepto que hayan sido convocadas en concurrencia competitiva procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, si bien nunca podrá superarse de manera aislada o conjunta la cuantía del desembolso efectivamente realizado.

En el caso de percibirse o solicitarse otras ayudas, deberá acreditarse documentalmente su naturaleza y cuantía, así como cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de las actuaciones.

Para ello se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud una declaración de tales ayudas recibidas o solicitadas utilizando el apartado correspondiente del Anexo I. Cualquier variación sobre lo inicialmente declarado tendrá que ser comunicada en cuanto se produzca y en todo caso antes de la justificación de la aplicación a los fondos percibidos.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que figura en el mismo, estando disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arnüero, <https://arnüero.sedelectronica.es>

Las solicitudes suscritas por el solicitante se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Arnüero y podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Arnüero (Barrio Palacio s/n, Arnüero) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de noviembre de 2022. Ello, no obstante, la presentación de la documentación justificativa de los gastos podrá llevarse a cabo bien durante dicho período si se hubieran desembolsado ya bien con posterioridad, o bien hasta el 31 de enero de 2023 como máximo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, el órgano responsable de la tramitación requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hicieren, se tendrán por desistidas de su petición, una vez dictada la correspondiente resolución, en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Artículo 7. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento

Los solicitantes deberán aportar con la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación:

7.1.- En todos los casos:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona a cuyo cargo esté el niño o niña para la que se solicita beca, en el modelo oficial.
- b. Fotocopia del DNI en vigor de la persona solicitante o documento que acredite su identidad.
- c. Fotocopia del/de los libro/s de familia o, en su defecto, de un documento que acredite oficialmente la situación familiar.
- d. Certificado de convivencia expresivo de los miembros que integran la unidad familiar y de la antigüedad en el empadronamiento (anterior en todo caso al 1 de enero de 2022).

7.2.- Complementariamente y si procede:

- a. Para el caso de que los padres o responsables legales de los menores estén realizando algún curso de formación para el empleo, justificante de la actividad laboral o formativa que se realice, o quiera realizar, que incluya el horario y la duración de la misma (justificante de la empresa, del centro en que se recibe formación...etc.).
- b. Certificado de desempleo de los mayores de 16 años edad, indicando si perciben prestaciones, que será expedido por el Servicio Cántabro de Empleo o justificante de los estudios que se estén cursando.
- c. Copia de la declaración sobre la renta presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) correspondiente al último período impositivo declarado de los miembros de la unidad familiar que tengan a su cargo o cuidado al niño o niña, o certificado del citado organismo acreditativo del nivel de renta o, en su caso, de no estar obligado a presentarla. En el supuesto de personas trabajadoras autónomas modelo 130 o 131 de la declaración del IRPF del ejercicio 2021.
- d. Contratos de trabajo de los padres o responsables legales de los menores justificativos de que se está trabajando en el período subvencionado, al menos en los meses para los que se solicita la ayuda.
- e. Justificación de la pensión compensatoria de alimentos para la manutención de su hija o hijo.
- f. Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la adopción o la guarda con fines adoptivos, en su caso, cuando se trate de adopciones formalizadas por otra Comunidad autónoma.
- g. Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la situación de tutela, en su caso, solo cuando se trate de tutelas formalizadas por otra Comunidad autónoma.
- h. Copia de la resolución administrativa de acogimiento familiar, en su caso, cuando se trate de acogimientos formalizados por otra Comunidad autónoma.
- i. Documentación acreditativa de la monoparentalidad.
- j. Sentencia de separación o divorcio, convenio regulador o resolución de medidas paterno-filiales, en los casos de familias con custodia compartida o formadas por una sola persona progenitora como consecuencia de separación legal, divorcio u otras situaciones análogas.

CVE-2022-7755

8.- Requisitos económicos para poder concurrir a la subvención

Los ingresos de la unidad familiar (entendida estos como los de la totalidad de las personas identificados en el certificado de convivencia y por todos los conceptos, pensiones, rentas de trabajos, ayudas económicas y otras prestaciones, salvo en el caso de custodias compartidas en las que se computaran los ingresos de ambos progenitores) no podrán superar:

- 1.- Familia con dos miembros: 25.000 euros brutos.
- 2.- Familia con tres miembros: 35.000 euros brutos.
- 3.- Familia con cuatro miembros: 40.000 euros brutos.
- 4.- Familia con cinco miembros: 45.000 euros brutos.

Por cada miembro añadido se incrementará la cuantía en 5.000 euros.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a los Servicios Técnicos Municipales, que podrán analizar e interpretar las bases reguladoras en función de las circunstancias concretas de las unidades familiares solicitantes.

El órgano competente para la tramitación del procedimiento comenzará la instrucción de los expedientes siguiendo el orden de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y concederá la subvención en actos sucesivos hasta el agotamiento del crédito.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

En todo caso, no se admitirán a trámite y se procederá a dictar la resolución de inadmisión y a su archivo, sin posibilidad de enmienda, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Sólo en supuestos de acreditada necesidad se procederá al anticipo de dichos gastos, tomando como referencia una estimación de los costes de guardería o custodia de menores aportada por el posible beneficiario, debiendo posteriormente ser acreditados de igual modo que se señala en el párrafo anterior, a modo de cuenta justificativa. En el caso de que las previsiones de gastos hayan dado lugar a un exceso de aportación por el Ayuntamiento el beneficiario estará obligado de devolver la proporción correspondiente.

Artículo 10. Resolución

La resolución de los expedientes de ayudas, una vez fiscalizada la propuesta, corresponde, por delegación de la Alcaldía, a la Junta De Gobierno Local, que deberán resolver en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta.

La resolución fijará los términos de la ayuda y se considerará dictada por el órgano delegante.

El plazo para resolver y notificar la resolución de las ayudas será de un mes contado desde el día siguiente la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas

Artículo 11. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 12. Régimen de recursos

Las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la presente orden pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuera expresa o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, si esta fuera expresa, o de seis meses a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

En el caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta de dicho recurso.

Artículo 13. Justificación y pago

Las personas beneficiarias deberán justificar las actuaciones realizadas en el mismo momento de la solicitud de la subvención, sin perjuicio de lo que se ha señalado en el artículo 6 para la aportación de justificación de los gastos hasta el 31 de enero de 2023 como máximo. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación exigida para cada caso junto con los Anexos I y II, considerándose que dicha presentación tiene asimismo el carácter de solicitud de pago.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas se obligan a facilitar a los órganos competentes toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, particularmente la que sea requerida por el Ayuntamiento de Arnauero, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los Supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Régimen de infracciones y sanciones

Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones regulados en los artículos 56 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 17. Publicidad

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las ayudas concedidas al amparo de esta orden no serán objeto de publicación al entrar en uno de los supuestos de excepción establecidos al efecto.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Artículo 18. Información a las personas interesadas

Sobre este procedimiento administrativo, se podrá obtener documentación normalizada o información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arnüero, <https://arnüero.sedelectronica.es/info.0> y en las dependencias municipales.

Disposición adicional primera. Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnüero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos: AYUNTAMIENTO DE ARNÜERO

CIF: P3900600B

Barrio Palacio s/n, Arnüero, Cantabria

Teléfono: 942 677041

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de ayuda convocadas por el Ayuntamiento de Arnüero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento: La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Arnüero, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

CVE-2022-7755

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LOS GASTOS DERIVADOS DE SERVICIOS DE GUARDERÍA O
CUSTODIA DE MENORESDATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Y EN SU REPRESENTACIÓN (En su caso, debiendo acreditarse tal representación por
cualquier medio admitido en derecho):

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

CVE-2022-7755

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solicito se notifique a:

AL SOLICITANTE		AL REPRESENTANTE	
----------------	--	------------------	--

DATOS BANCARIOS:

TITULAR DE LA CUENTA	
IBAN	

CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL	SÍ		NO	
-----------------------------------	----	--	----	--

DATOS DE LOS MENORES CON RELACIÓN A LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN DEL MENOR (VER CLAVES)	FECHA DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)

CLAVES DE SITUACIÓN DEL MENOR: A (adopción), AC (acogimiento), T (tutela)

**LA PERSONA SOLICITANTE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LOS SIGUIENTES
EXTREMOS:**

.- EN RELACIÓN CON LA CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES
PÚBLICAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA (ART. 5 DE LA CONVOCATORIA):

	NO HA SOLICITADO NINGUNA OTRA AYUDA PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN		
	SÍ HA SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN Y LAS DETALLA A CONTINUACIÓN		
ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA	AÑO	IMPORTE	NORMA QUE LA REGULA

CVE-2022-7755

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

.- QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTAN CIERTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN JUNTO CON ELLA RESULTAN VERACES (Nota: Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia presentada).

.- QUE NO SE INCURRE EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA,

.- QUE, EN SU CASO, SE ESTÁ AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA.

.- QUE SE ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y CON EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO.

.- QUE LA PERSONA SOLICITANTE SE COMPROMETE A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE PERCIBA ESTA SUBVENCIÓN Y A COMUNICAR INMEDIATAMENTE CUANTAS AYUDAS SOLICITE Y/U OBTENGA DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA DECLARACIÓN.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. ART. 7º DE LA CONVOCATORIA (Márquese únicamente la que se aporta):

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (A APORTAR EN TODO CASO)	
	.- FOTOCOPIA DEL DNI EN VIGOR DE LA PERSONAL SOLICITANTE O DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE SU IDENTIDAD
	CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EXPRESIVO DE SU EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARNUERO CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2022.
	.- FOTOCOPIA DEL/DE LOS LIBRO/S DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO, DE UN DOCUMENTO QUE ACREDITE OFICIALMENTE LA SITUACIÓN FAMILIAR.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A APORTAR SOLAMENTE SI PROCEDE	
	.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA ADOPCIÓN O LA GUARDA CON FINES ADOPTIVOS, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE ADOPCIONES FORMALIZADAS POR OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
	.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA SITUACIÓN DE TUTELA, EN SU CASO, SOLO CUANDO SE TRATE DE TUTELAS FORMALIZADAS POR OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
	.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE ACOGIMIENTOS FORMALIZADOS POR OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA MONOPARENTALIDAD (TÍTULO O TARJETA DE FAMILIA MONOPARENTAL, DECRETO DE CANTABRIA 26/2019)
	.- JUSTIFICACIÓN DE LA PENSIÓN COMPENSATORIA DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE SU HIJA O HIJO.
	.- SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, CONVENIO REGULADOR O RESOLUCIÓN DE MEDIDAS PATERNO-FILIALES, EN LOS CASOS DE FAMILIAS CON CUSTODIA COMPARTIDA O FORMADAS POR UNA SOLA PERSONA PROGENITORIA COMO CONSECUENCIA DE SEPARACIÓN LEGAL, DIVORCIO U OTRAS SITUACIONES ANÁLOGAS.
	.- PARA EL CASO DE QUE LOS PADRES O RESPONSABLES LEGALES DE LOS MENORES ESTÉN TRABAJANDO O REALIZANDO ALGÚN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, CONTRATO DE TRABAJO O JUSTIFICANTE DE LA

CVE-2022-7755

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

	ACTIVIDAD LABORAL O FORMATIVA QUE SE REALICE, O QUIERA REALIZAR, QUE INCLUYA EL HORARIO Y LA DURACIÓN DE LA MISMA (JUSTIFICANTE DE LA EMPRESA, DEL CENTRO EN QUE SE RECIBE FORMACIÓN...ETC.).
	.- CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS RECURSOS E INGRESOS ACTUALES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EXPEDIDOS POR LA EMPRESA U ORGANISMO COMPETENTE: CONTRATO EN VIGOR DEL PERÍODO SUBVENCIONADO.
	.- COPIA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RENTA PRESENTADA EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.) CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO PERÍODO IMPOSITIVO DECLARADO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE TENGAN A SU CARGO O CUIDADO AL NIÑO O NIÑA, O CERTIFICADO DEL CITADO ORGANISMO ACREDITATIVO DEL NIVEL DE RENTA O, EN SU CASO, DE NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTARLA.
	.- CERTIFICADO DE DESEMPLEO DE LOS MAYORES DE 16 AÑOS EDAD, INDICANDO SI PERCIBEN PRESTACIONES, QUE SERÁ EXPEDIDO POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO O JUSTIFICANTE DE LOS ESTUDIOS QUE SE ESTÉN CURSANDO.
	OTROS (EN SU CASO, DESCRÍBASE BREVEMENTE QUÉ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE APORTA):

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento y reflejados en el presente formulario serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnúero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos:

AYUNTAMIENTO DE ARNÚERO

CIF: P3900600B

Barrio Palacio s/n, Arnúero, cantabria

Teléfono: 942 677041

CVE-2022-7755

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de las presentes ayudas al transporte escolar convocadas por el Ayuntamiento de Arnúero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento:

La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Y A LA VISTA DE LO EXPUESTO, SOLICITA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARNÚERO.

Firma de la persona solicitante o su representante:

En Arnúero, a _____ de _____ de 2022.

2022/7755

CVE-2022-7755

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7757 *Extracto del Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayuda a los gastos derivados de servicios de guardería o custodia de menores para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 652568.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652568>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas quienes hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia de la atención recibida por los menores en guarderías o centros de educación infantil autorizados. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los menores que sean objeto de tales servicios. Para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse entre otros requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Arnúero con anterioridad al 1 de enero de 2022 y formen parte de la misma unidad de convivencia, con la excepción de custodias compartidas.

— Que los padres o responsables legales de los menores trabajen o realicen algún curso de formación para el empleo, al menos durante el periodo de meses para los que se solicite la ayuda.

— Que la edad de los menores no supere los tres años. En el ejercicio en el que el menor cumpla los tres años, podrán subvencionarse los gastos generados hasta el mes anterior a aquel en el que pueda comenzar el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, aunque haya cumplido los tres años con anterioridad.

— El cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.

Segundo. Objeto.

La concesión directa de becas de guardería para niños y niñas menores de 3 años que estén empadronados en Arnúero, a favor de las unidades familiares cuyos miembros estén empadronados en el municipio de Arnúero, para gastos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral de los vecinos del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022. El texto íntegro de las bases reguladoras se publica en el Boletín Oficial de Cantabria así como en la sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

Resultarán subvencionables los gastos derivados de la atención prestada a los menores en guarderías o centros de educación infantil autorizados, durante la jornada de trabajo de la madre y/o padre, o persona/s que ostenten la tutela de la/el menor. Dichos gastos serán los referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con la salvedad señalada en el artículo 3 en relación a los gastos en que se haya incurrido con posterioridad a que el menor cumpla los tres años. El importe de cada beca será como máximo del 50 % del coste abonado por la unidad familiar por menor, con un importe máximo de 300 euros anuales por menor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de noviembre de 2022. Ello, no obstante, la presentación de la documentación justificativa de los gastos podrá llevarse a cabo bien durante dicho período si se hubieran desembolsado ya bien con posterioridad, o bien hasta el 31 de enero de 2023 como máximo.

Arnuero, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

[2022/7757](#)

CVE-2022-7757

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7768 *Extracto del Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 652663.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652663>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas los residentes en el Municipio que hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia del desplazamiento a centros educativos de un escolar o escolares. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los menores que se desplacen a los centros escolares.

Asimismo para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse:

— El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Arnúero con anterioridad al 1 de enero de 2022.

— La pertenencia de dichos miembros a la misma unidad de convivencia, con la excepción de aquellos supuestos en los que concurra custodia compartida, que deberá acreditarse.

— Los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con las haciendas estatal y autonómica, así como con el Ayuntamiento de Arnúero y con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se procede a establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas económicas como compensación a aquellos gastos en que hayan incurrido los beneficiarios como consecuencia de la prestación de servicio por parte de terceros destinados al transporte desde o hacia centros escolares, o bien se haya recurrido para ello a vehículo propio, para recibir enseñanzas encuadradas en la educación secundaria no obligatoria o educación universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022. El texto íntegro de las bases reguladoras se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

El importe total de esta convocatoria asciende a 2.000 €. Resultarán subvencionables los gastos de transporte a los centros educativos que hayan sido desembolsados por el beneficiario. El transporte, como norma general, se llevará a efecto en transporte público regular o bien recurriendo a los servicios discrecionales o de taxi. Sin perjuicio de ello se admitirá también el transporte en vehículo propio del beneficiario, en cualquier caso, con los siguientes límites:

- Para cualquier modalidad de transporte público: 50% de los gastos desembolsados y acreditados con un límite máximo de 300,00 euros.
- Para el caso de transporte en vehículo propio, el 50% de los gastos desembolsados y acreditados, calculando

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de noviembre de 2022. Ello, no obstante, la presentación de la documentación justificativa de los gastos podrá llevarse a cabo bien durante dicho período si se hubieran desembolsado ya bien con posterioridad, o bien hasta el 31 de enero de 2023 como máximo

Arnuero, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2022/7768

CVE-2022-7768

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7769 *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar para el 2022.*

Las presentes Bases Reguladoras constituyen el desarrollo de la previsión establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 (Base 30.5), relativa a la aplicación del remanente procedente de la partida 320-48 que no vaya destinado a ayudas con carácter nominativo, teniendo como destino la prestación de ayudas municipales destinadas a residentes en el municipio de Arnüero.

Mediante dichas ayudas se pretende establecer una compensación que entronque con las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Arnüero de cara a establecer condiciones más favorables a la conciliación de las familias residentes en el Municipio, de tal modo que se prevé la concesión de compensaciones a los gastos en que los beneficiarios hayan tenido que incurrir como consecuencia de la prestación de servicios de transporte desde y/o hacia centros escolares para recibir enseñanza secundaria no obligatoria o universitaria, así como para aquellos casos en que se haga uso del vehículo privado.

Artículo 1. Objeto

Se procede a establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas económicas como compensación a aquellos gastos en que hayan incurrido los beneficiarios como consecuencia de la prestación de servicio por parte de terceros destinados al transporte desde o hacia centros escolares, o bien se haya recurrido para ello a vehículo propio, para recibir enseñanzas encuadradas en la educación secundaria no obligatoria o educación universitaria.

Artículo 2. Financiación

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con la partida presupuestaria 320-48.

Las solicitudes de subvención se atenderán por estricto orden de entrada en el registro de Municipal hasta agotar la partida presupuestaria disponible. En caso de que se agote la partida presupuestaria consignada al efecto, se valorará su ampliación mediante modificación de crédito.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas los residentes en el Municipio que hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia del desplazamiento a centros educativos de un escolar o escolares. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los menores que se desplacen a los centros escolares.

Asimismo, para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse:

- El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Arnüero con anterioridad al 1 de enero de 2022.
- La pertenencia de dichos miembros a la misma unidad de convivencia, con la excepción de aquellos supuestos en los que concurra custodia compartida, que deberá acreditarse.

- Los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con las haciendas estatal y autonómica, así como con el Ayuntamiento de Arnúero y con la Seguridad Social.

Artículo 4. Gastos subvencionables

Resultarán subvencionables los gastos de transporte a los centros educativos que hayan sido desembolsados por el beneficiario. El transporte, como norma general, se llevará a efecto en transporte público regular o bien recurriendo a los servicios discrecionales o de taxi. Sin perjuicio de ello se admitirá también el transporte en vehículo propio del beneficiario, en cualquier caso, con los siguientes límites:

- Para cualquier modalidad de transporte público: 50% de los gastos desembolsados y acreditados con un límite máximo de 300,00 euros.
- Para el caso de transporte en vehículo propio, el 50% de los gastos desembolsados y acreditados, calculando a razón de 0,19 euros/km con un límite máximo de 300,00 euros.

En el caso de que durante el período señalado en el artículo 6 se haya combinado el uso de transporte público y transporte privado, se hará constar lo correspondiente a lo uno y lo otro aportando las declaraciones responsables y documentación correspondiente a cada caso. De darse tal circunstancia el límite aplicable será también de 300,00 euros.

Artículo 5. Concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas

La percepción de estas ayudas es compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, si bien nunca podrá superarse de manera aislada o conjunta la cuantía del desembolso efectivamente realizado.

En el caso de percibirse o solicitarse otras ayudas, deberá acreditarse documentalmente su naturaleza y cuantía, así como cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de las actuaciones.

Para ello se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud una declaración de tales ayudas recibidas o solicitadas utilizando el apartado correspondiente del Anexo I. Cualquier variación sobre lo inicialmente declarado tendrá que ser comunicada en cuanto se produzca y en todo caso antes de la justificación de la aplicación a los fondos percibidos.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que figura en el mismo, estando disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arnúero, <https://arnuero.sedelectronica.es>

Las solicitudes suscritas por el solicitante se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Arnúero y podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Arnúero (Barrio Palacio s/n, Arnúero) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, y los gastos cuya justificación se presente deberán estar referidos al curso escolar 2021-2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, el órgano responsable de la tramitación requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hicieren, se tendrán por desistidas de su petición, una vez dictada la correspondiente resolución, en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.

Artículo 7. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento

Los solicitantes deberán aportar con la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación:

7.1.- En todos los casos:

7.1.1.- Para el caso de que el transporte se haya llevado a cabo mediante transporte público (incluyendo taxi): Billetes, bonos o cualquier otro título de viaje en transporte colectivo o factura nominativa de otro tipo de transporte al que se haya recurrido. Al no tratarse normalmente de documentos nominativos se adjuntará a ello una declaración responsable relativa a que han sido empleados para el transporte escolar de un menor o de menores integrados en la unidad de convivencia (Anexo II).

7.1.2.- Para el caso de que el transporte se haya llevado a cabo mediante vehículo particular: Se aportará declaración responsable relativa a los siguientes extremos (Anexo II):

a.-) Matrícula del vehículo o vehículos empleados, identidad de su titular y que ha/n sido el/ los empleado/s para el transporte del escolar.

b.-) Recorrido realizado, señalando punto de origen y de destino, expresando si se hace viaje de ida y vuelta, sólo ida o sólo vuelta. Se indicará asimismo el kilometraje que separa ambos puntos, para lo cual podrá utilizarse cualquier aplicación disponible en Internet relativa al cálculo de distancia entre dos puntos o recurrir a alguna base cartográfica oficial.

c.-) Cálculo de los gastos en que se haya incurrido a razón de:

Número de desplazamientos realizados durante el curso escolar 2021-2022

X

Kilometraje de cada desplazamiento

X

0,19 euros

7.1.3.- Y además de lo indicado en los dos apartados anteriores:

— Matricula debidamente formalizada en el centro educativo correspondiente, así como certificado que declare que no existe absentismo escolar del estudiante.

— Fotocopia del/de los libro/s de familia o, en su defecto, de un documento que acredite oficialmente la situación familiar.

— Certificado de convivencia expresivo de los miembros que integran la unidad familiar y de la antigüedad en el empadronamiento (anterior en todo caso al 1 de enero de 2021), con excepción de aquellos supuestos en que exista custodia compartida la cual deberá acreditarse.

— Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud.

7.2.- Complementariamente y si procede:

— Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la adopción o la guarda con fines adoptivos, en su caso, cuando se trate de adopciones formalizadas por otra Comunidad autónoma.

— Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la situación de tutela, en su caso, solo cuando se trate de tutelas formalizadas por otra Comunidad autónoma.

— Copia de la resolución administrativa de acogimiento familiar, en su caso, cuando se trate de acogimientos formalizados por otra Comunidad autónoma.

— Documentación acreditativa de la monoparentalidad.

— Sentencia de separación o divorcio, convenio regulador o resolución de medidas paterno-filiales, en los casos de familias con custodia compartida o formadas por una sola persona progenitora como consecuencia de separación legal, divorcio u otras situaciones análogas.

8.- Requisitos económicos para poder concurrir a la subvención

Los ingresos de la unidad familiar (entendida estos como los de la totalidad de las personas identificados en el certificado de convivencia y por todos los conceptos, pensiones, rentas de trabajos, ayudas económicas y otras prestaciones, salvo en el caso de custodias compartidas en las que se computaran los ingresos de ambos progenitores) no podrán superar:

1. Familia con dos miembros: 25.000 euros brutos.
2. Familia con tres miembros: 35.000 euros brutos.
3. Familia con cuatro miembros: 40.000 euros brutos.
4. Familia con cinco miembros: 45.000 euros brutos.

Por cada miembro añadido se incrementará la cuantía en 5.000 euros.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a los Servicios Técnicos Municipales, que podrán analizar e interpretar las bases reguladoras en función de las circunstancias concretas de las unidades familiares solicitantes.

El órgano competente para la tramitación del procedimiento comenzará la instrucción de los expedientes siguiendo el orden de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y concederá la subvención en actos sucesivos hasta el agotamiento del crédito.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

En todo caso, no se admitirán a trámite y se procederá a dictar la resolución de inadmisión y a su archivo, sin posibilidad de enmienda, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Sólo en supuestos de acreditada necesidad se procederá al anticipo de dichos gastos, tomando como referencia una estimación de los costes de transporte aportada por el posible beneficiario, debiendo posteriormente ser acreditados de igual modo que se señala en el párrafo anterior, a modo de cuenta justificativa. En el caso de que las previsiones de gastos hayan dado lugar a un exceso de aportación por el Ayuntamiento el beneficiario estará obligado de devolver la proporción correspondiente.

Artículo 10. Resolución

La resolución de los expedientes de ayudas, una vez fiscalizada la propuesta, corresponde, por delegación de la Alcaldía, a la Junta De Gobierno Local, que deberán resolver en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta.

La resolución fijará los términos de la ayuda y se considerará dictada por el órgano delegante.

El plazo para resolver y notificar la resolución de las ayudas será de un mes contado desde el día siguiente la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Artículo 11. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 12. Régimen de recursos

Las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la presente orden pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuera expresa o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, si esta fuera expresa, o de seis meses a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

En el caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta de dicho recurso.

Artículo 13. Justificación y pago

Las personas beneficiarias deberán justificar las actuaciones realizadas en el mismo momento de la solicitud de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación exigida para cada caso junto con los Anexos I y II, considerándose que dicha presentación tiene asimismo el carácter de solicitud de pago.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas se obligan a facilitar a los órganos competentes toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, particularmente la que sea requerida por el Ayuntamiento de Arnúero, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los Supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Régimen de infracciones y sanciones

Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones regulados en los artículos 56 y ss de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 17. Publicidad

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las ayudas concedidas al amparo de esta orden no serán objeto de publicación al entrar en uno de los supuestos de excepción establecidos al efecto.

Artículo 18. Información a las personas interesadas

Sobre este procedimiento administrativo, se podrá obtener documentación normalizada o información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arnúero, <https://arnuero.sedelectronica.es/info.0> y en las dependencias municipales.

Disposición adicional primera. Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnúero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos: AYUNTAMIENTO DE ARNUERO.

CIF: P3900600B.

Barrio Palacio s/n, Arnúero, Cantabria.

Teléfono: 942 677 041.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de ayuda convocadas por el Ayuntamiento de Arnüero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento: La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Arnüero, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Solicitud de ayuda al transporte escolar
ANEXO I (SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE)
(PLAZO DE SOLICITUDES: hasta el 15 de noviembre de 2022)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Y EN SU REPRESENTACIÓN (En su caso, debiendo acreditarse tal representación por cualquier medio admitido en derecho):

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solicito se notifique a:

AL SOLICITANTE	☐	AL REPRESENTANTE	☐
----------------	--------------------------	------------------	--------------------------

DATOS BANCARIOS:

TITULAR DE LA CUENTA	
IBAN	

CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL	☐	SÍ	☐	NO	☐
-----------------------------------	--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

DATOS DE LOS MENORES CON RELACIÓN A LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN DEL MENOR (VER CLAVES)	FECHA DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)

CLAVES DE SITUACIÓN DEL MENOR: A (adopción), AC (acogimiento), T (tutela)

LA PERSONA SOLICITANTE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

.- EN RELACIÓN CON LA CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS (ART. 5 DE LA CONVOCATORIA):

NO HA SOLICITADO NINGUNA OTRA AYUDA PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN			
SÍ HA SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN Y LAS DETALLA A CONTINUACIÓN			
ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA	AÑO	IMPORTE	NORMA QUE LA REGULA

.- QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTAN CIERTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN JUNTO CON ELLA RESULTAN VERACES (Nota: Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia presentada).

.- QUE NO SE INCURRE EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA,

.- QUE, EN SU CASO, SE ESTÁ AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA.

.- QUE SE ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

.- QUE LA PERSONA SOLICITANTE SE COMPROMETE A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE PERCIBA ESTA SUBVENCIÓN Y A COMUNICAR INMEDIATAMENTE CUANTAS AYUDAS SOLICITE Y/U OBTENGA DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA DECLARACIÓN.

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. ART. 7º DE LA CONVOCATORIA (Márquese únicamente la que se aporta):

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (A APORTAR EN TODO CASO)	
☐	MATRICULA DEBIDAMENTE FORMALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CERTIFICADO QUE DECLARE QUE NO EXISTE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ESTUDIANTE.
☐	CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EXPRESIVO DE SU EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARNUERO CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2022, A SALVO DE LOS SUPUESTOS EN QUE SE DÉ CUSTODIA COMPARTIDA, QUE DEBERÁ ACREDITARSE.
☐	DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA SOLICITUD.
☐	COPIA DEL/DE LOS LIBRO/S DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO, DE UN DOCUMENTO QUE ACREDITE OFICIALMENTE LA SITUACIÓN FAMILIAR.
☐	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EMPLEO DE TRANSPORTE PÚBLICO (BONOS DE TRANSPORTE, BILLETES, FACTURAS, ETC.)
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. A APORTAR SOLAMENTE SI PROCEDE	
☐	COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES ADOPTIVOS.
☐	COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA SITUACIÓN DE TUTELA.
☐	COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACOGIMIENTO.
☐	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA MONOPARENTALIDAD (TÍTULO O TARJETA DE FAMILIA MONOPARENTAL, DECRETO DE CANTABRIA 26/2019)
☐	SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, CONVENIO REGULADOR O RESOLUCIÓN DE MEDIDAS PATERNO-FILIALES, EN LOS CASOS DE FAMILIAS CON CUSTODIA COMPARTIDA O FORMADAS POR UNA SOLA PERSONA PROGENITORIA COMO CONSECUENCIA DE SEPARACIÓN LEGAL, DIVORCIO U OTRAS SITUACIONES ANÁLOGAS.
☐	OTROS (EN SU CASO, DESCRÍBASE BREVEMENTE QUÉ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE APORTA):

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento y reflejados en el presente formulario serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnúero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos:

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO
CIF: P3900600B
Barrio Palacio s/n, Arnúero, cantabria
Teléfono: 942 677041

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de las presentes ayudas al transporte escolar convocadas por el Ayuntamiento de Arnüero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento:

La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Y A LA VISTA DE LO EXPUESTO, SOLICITA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARNÜERO.

Firma de la persona solicitante o su representante:

En Arnüero, a ____ de _____ de 2022.

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Solicitud de ayudas al transporte escolar
ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MEDIOS
DE TRANSPORTE UTILIZADOS)
(PLAZO DE SOLICITUDES: hasta el 15 de noviembre de 2022)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Y EN SU REPRESENTACIÓN (En su caso, debiendo acreditarse tal representación por cualquier medio admitido en derecho):

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

LA PERSONA SOLICITANTE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTAN CIERTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN JUNTO CON ELLA RESULTAN VERACES (Nota: El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento).

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

CUESTIONES SOBRE LAS QUE SE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Márquese únicamente aquellas situaciones sobre las que se formula la declaración):

EN EL CASO DE QUE SE HAYA RECURRIDO AL TRANSPORTE PÚBLICO	
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE LOS GASTOS ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMA DE BILLETES, BONOS, FACTURAS (1), ETC, SE CORRESPONDEN CON LOS GASTOS REALIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE UN MENOR O MENORES INTEGRADO/S EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.	
EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMPLEADO VEHÍCULO PROPIO	
MATRÍCULA/S DEL VEHÍCULO O VEHÍCULOS EMPLEADOS Y SU TITULAR:	
VEHÍCULO 1, MATRÍCULA _____,	TITULARIDAD _____
VEHÍCULO 2, MATRÍCULA _____,	TITULARIDAD _____
VEHÍCULO 3, MATRÍCULA _____,	TITULARIDAD _____
RECORRIDO REALIZADO:	
DIRECCIÓN DE ORIGEN _____	
DIRECCIÓN DE DESTINO _____	
EL VIAJE ES DE (táchese lo que no proceda): IDA Y VUELTA/SÓLO IDA/SÓLO VUELTA	
KILÓMETROS DESDE LA DIRECCIÓN DE ORIGEN A LA DIRECCIÓN DE DESTINO _____	
COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO SE HA INCURRIDO EN UNOS GASTOS QUE ALCANZAN LOS _____ EUROS CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:	
Número de desplazamientos realizados entre las fechas señaladas en el artículo 6 X Kilometraje de cada desplazamiento X 0,19 euros/km	

(1) * LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS DEBERES DE FACTURACIÓN .

Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento y reflejados en el presente formulario serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnúero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos:

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO
CIF: P3900600B
Barrio Palacio s/n, Arnúero, cantabria
Teléfono: 942 677041

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de ayuda al transporte escolar convocadas por el Ayuntamiento de Arnúero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Base jurídica del tratamiento:

La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Y A LA VISTA DE LO EXPUESTO, SOLICITA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO.

Firma de la persona solicitante o su representante:

En Arnúero, a _____ de _____ de 2022.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

2022/7769

CVE-2022-7769

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2022-7552 *Información pública de expediente para autorización de reforma de vivienda unifamiliar en parcela 217 del polígono 3, en barrio El Camino, 5.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y art. 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por JOSÉ ÁNGEL CARREIRA CAMPELLO para autorización en suelo rústico de reforma de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 217 del polígono 3 del Catastro de Rústica, sita en el barrio El Camino, 5, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 27 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2022/7552

CVE-2022-7552

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-7578 *Información pública de solicitud de autorización de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Pérez Galdós, 31. Expediente de obra mayor 119/21.*

Por el Concejal Delegado, se ha dictado el 27/09/2022 la resolución que a continuación se transcribe:

Inversiones Nitabria S. L. solicita licencia de obras (proyecto básico) para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Pérez Galdós nº 31, dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero.

Tal y como refleja el informe técnico del Servicio Municipal de Arquitectura y Control de Proyectos, de 10 de mayo de 2022, la vivienda objeto del proyecto, ubicada en la parcela de referencia catastral 6832004VP3163B, está clasificada como suelo urbano y figura incluida en el Área Específica 18, denominado "Sardinero", de categoría 5 (Remitida), cuyo ámbito corresponde a la delimitación del conjunto histórico-artístico y cuya ordenación se remite a lo establecido en el "Plan Especial de Protección de El Sardinero".

El edificio está señalado en el Catálogo de dicho Plan Especial con el número 3.53 correspondiente a un nivel de protección ambiental (nivel 3).

Según el mencionado informe técnico, las obras contempladas en el proyecto son:

- Vaciado interior completo del edificio y ejecución de nuevos forjados de piso de las plantas primera, segunda y bajo cubierta. Se modifica la posición de la escalera interior y se instala un ascensor para comunicar todas las plantas.
- Ampliación de la planta baja (planta 0) en situación de sótano. La ampliación proyectada se adosa a las fachadas Sur y Oeste de la edificación existente y se destina a cuatro plazas de aparcamiento y un cuarto de instalaciones. Su techo se sitúa por debajo de la rasante natural del terreno y permite el tratamiento ajardinado de éste.
- Acondicionamiento interior completo del edificio para vivienda unifamiliar.
- Modificación de huecos y materiales de revestimiento de fachada en las fachadas Norte y Oeste, que no son visibles desde el espacio público.
- Reparación de cubierta (limpieza y reparación de tejas) canalones y bajantes.

El arquitecto municipal indica que: "Las obras proyectadas son obras de conservación, reestructuración y obras exteriores; según se definen en los artículos 34, 38 y 39 respectivamente, del Plan Especial. También se contempla, como se ha dicho, la ampliación del sótano, sin alterar el volumen construido sobre rasante. Las obras de conservación y reestructuración están permitidas en la ficha de protección del edificio (ficha 3.53 del Plan Especial). Se realizan pequeños reajustes en la cota final de suelo de los forjados de las plantas para conseguir una altura útil habitable en la planta segunda (actualmente es de 2,44 metros) pero sin afectar a las fachadas ni huecos exteriores existentes.

Las obras exteriores proyectadas en las fachadas Norte y Oeste, y el revestimiento exterior de la planta baja (planta 0) de la fachada Este, tratan de dar cierta uniformidad compositiva y estética al edificio tras la reforma profunda que se realizó en 1970. Para ello, se suprime el

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

revestimiento de mampostería desconcertada y se utiliza el mismo acabado exterior que en la planta primera, dotando al edificio de un basamento uniforme. Se suprimen los tejadillos de las parcelas Norte, Sur y Oeste. Por último, se modifican los huecos de las fachadas Norte y Oeste mejorando la composición y organización de ambas a juicio del que suscribe.

Las obras exteriores tienen carácter de no preferentes en la ficha de edificio, y su realización está plenamente justificada ante el escaso interés estético que presenta, fruto de los añadidos e intervenciones realizadas en la reforma de 1970 que desvirtuaron el "encanto" de su imagen original.

Las obras de ampliación también figuran como obras permitidas en la ficha del edificio (ficha 3.53). El sótano proyectado destinado a cuatro plazas de aparcamiento y cuartos de instalaciones, es una obra de ampliación bajo rasante que no incrementa la superficie computable de la edificación existente como se ha reflejado con anterioridad. El sótano se proyecta bajo la rasante natural del terreno y respeta el arbolado existente (el tejo es el único árbol que permanece de los cuatro enumerados en el Catálogo de Elementos Naturales del Plan Especial).

Para la autorización de las obras no preferentes, deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 152 del Plan Especial".

La autorización de las obras exteriores de carácter no preferente requiere la previa tramitación del expediente previsto en el artículo 152 del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de El Sardinero:

1. Informe del arquitecto municipal en el que se pondere la concurrencia de las circunstancias que aconsejen la realización de las obras.
2. Aprobación inicial de las mismas por la Alcaldía - hoy el concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, en virtud del Decreto de delegación de 21 de septiembre de 2022 - y publicación en el BOC.
3. Trámite de exposición pública por quince días y audiencia de treinta días a la Administración autonómica.
4. Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno a la vista del resultado de la información pública y del informe que emita la Administración autonómica.
5. Publicación en el BOC.

Habiéndose emitido por el Servicio Municipal de Arquitectura informe favorable a la ejecución de las obras exteriores de carácter no preferente previstas en el proyecto, previa ponderación de las circunstancias que aconsejan la realización de las mismas, al considerar que "su realización está plenamente justificada ante el escaso interés estético que presenta, fruto de los añadidos e intervenciones realizadas en la reforma de 1970 que desvirtuaron el "encanto" de su imagen original".

RESUELVO

Procede aprobar inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero, las obras de carácter no preferente previstas en el proyecto técnico aportado al expediente, abriéndose periodo de información pública e instándose el informe de la Administración autonómica en los términos establecidos en el citado artículo.

Santander, 29 de septiembre de 2022.

El concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2022/7578

CVE-2022-7578

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-7759 *Anuncio de dictado de resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos AIOT-002/2020. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en virtud del artículo 48, la Dirección General de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra inserta en la página web del Gobierno de Cantabria <https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental>

Resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos de "Miguel González Barreda", (expediente AIOT-002/2020), ubicada en Santander.

Santander, 7 de octubre de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/7759

CVE-2022-7759

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2022-7817 *Resolución de 10 de octubre de 2022 por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los Servicios de Autotaxi en Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se regulan los Servicios de Autotaxi en Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de decreto puede ser consultado en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Cádiz, nº 2, 1ª planta, de Santander); en la página www.participación.cantabria.es; a través del portal web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es; en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es; y en la web de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones www.cantabria.es/web/dirección-general-transportes-y-comunicaciones.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto de decreto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, pudiendo ser presentadas en el Registro auxiliar de la propia Dirección General; a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, en la dirección <https://rec.cantabria.es/>; utilizando el Portal de Transparencia, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la dirección <http://participación.cantabria.es/>; así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2022.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2022/7817

CVE-2022-7817

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-7796 *Bases reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de Navidad 2022/2023 y del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para el ejercicio de actividad en el mismo y productos autorizados.*

Primero.- El Mercadillo de Navidad se celebrará en la Plaza de Farolas desde el día 3 de diciembre de 2022 hasta el 8 de enero de 2023, ambos inclusive, de acuerdo a las siguientes Bases:

I.- Instalaciones.

Se instalarán un máximo de 50 puestos de venta de 3 metros de frente por 2 metros de fondo, con mostrador, rotulo indicativo con el nombre comercial de la persona adjudicatario del puesto y focos de iluminación independiente.

Las características de los puestos serán las que determinen los propios vendedores a través de representantes o asociación de vendedores corriendo por cuenta de los vendedores el alquiler del stand así como el suministro de luz y la publicidad del evento.

Se efectuará una reserva de hasta 1 puesto de venta para O.N.G. y Asociaciones, legalmente constituidas, con fines sociales y sin ánimo de lucro, de Cantabria las cuales estarán exentas del pago de la tasa o precios públicos.

II.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el anexo II, se presentarán electrónicamente dirigidas al Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se admitirán solicitudes de venta con posterioridad a la fecha establecida al efecto.

Información telefónica 942 203114

Correo electrónico: comercio-mercados@ayto-santander.es

III.- Requisitos, documentación y procedimiento-

Será requisito previo para la concesión de licencia de venta, que la persona solicitante se encuentre al corriente de pago con la Administración Local convocante, este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

La solicitud, Anexo 2, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

1.- Declaración responsable firmada por la persona solicitante en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos para la venta exigidos en la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander y en estas Bases, Anexo 1.

2.- Fotocopia del DNI de la persona titular o en caso de personas extracomunitarias del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Documentación a tener en cuenta en los criterios de valoración de las solicitudes:

- 1.- Documento oficial que acredite la condición de artesano.
- 2.- Deberán indicar la participación en mercadillos de navidad en Santander y será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.
- 3.- Memoria descriptiva de los objetos de venta así como del procedimiento de elaboración artesanal del producto y documentos gráficos de la mercancía.

Procedimiento de adjudicación.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión de Valoración, presidida por la Concejala de Comercio y Mercados, por el Gerente de Comercio, el Administrador de Mercados y por el Presidente o persona en quien delegue de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Ostentar la condición artesano o artista, lo que podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y titulaciones actualizados que supongan la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales: 2 puntos.

2. Valoración de la experiencia. Hasta 12 puntos.

La experiencia demostrada del solicitante en la profesión de comercio de venta ambulante que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, participando en los mercados de navidad de Santander en los últimos cuatro años.

- Titular en mercados de Navidad en Santander, 3 puntos por cada mercado.

3. Valoración del producto de venta: Hasta 8 puntos.

Se valorará a juicio de la comisión, la condición artesanal, la exclusividad, la innovación, originalidad y el valor artístico del producto de venta siempre que sea mayoritario en la oferta comercial.

Serán excluidas las solicitudes incursas en los siguientes defectos no subsanables:

- Falta de firma en la solicitud.
- Señalamiento de artículos cuya venta no está autorizada.
- No indicar los artículos cuya venta se pretende realizar.

En caso de que el número de solicitudes aceptadas exceda al número de puestos disponibles para ejercer la venta en la ubicación señalada, se tendrá en cuenta en primer lugar la puntuación obtenida en base a los criterios señalados. En segundo lugar y para resolver los empates que pudieran producirse se realizará un sorteo entre los solicitantes con igual puntuación que aún no hayan obtenido licencia en base a los criterios anteriores. Se podrá constituir una lista de reservas de hasta 10 solicitudes por orden de puntuación, entre los solicitantes que no hayan obtenido licencia.

Las decisiones de la Comisión en el proceso de selección serán inapelables y se publicará la lista con las solicitudes seleccionadas para participar en el mercado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Las personas adjudicatarias presentarán desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución y hasta el 2 de diciembre la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carné de la persona titular de la autorización.
- Certificado de encontrarse al corriente en el pago a la Seguridad Social y alta en el régimen que corresponda, tanto del titular como de las personas que vayan a ejercer la venta.

IV.-Lugar y plazo de recogida de licencias.

Las autorizaciones se recogerán en el Servicio de Comercio y Mercados (Edificio Ribalay-gua Planta 3) hasta el día 3 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 14:00. Antes del 3 de diciembre, deberán satisfacer las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, acreditar que están en posesión de la caseta o stand que ha sido determinada y acreditar que han satisfecho la cuota que les corresponda por el pago de los suministros y publicidad necesarios.

Las autorizaciones no recogidas en el plazo estipulado, se entenderán desistidas y se otorgarán entre las personas que figuren en la lista de reservas.

V.- Condiciones para la instalacion de puestos.

1. Las licencias de ocupación de vía pública serán únicamente para ejercer la venta de productos en las instalaciones habilitadas en la Plaza de Farolas.

2. La autorización tendrá carácter personal y deberá colocarse, en todo momento, en lugar visible para el público.

3. La persona titular y la autorizada deberán atender de forma personal el puesto de venta y el contacto con el público, así como cumplir el horario establecido. El horario de apertura del mercadillo será de 10:30 a 14:30 y de 17:30 a 21:30 horas, a excepción de los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero que será opcional. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

4. La venta únicamente podrá efectuarse en los stands, de acuerdo con el modelo determinado, corriendo por cuenta del vendedor los gastos de su instalación, la superficie máxima a ocupar por cada stand será de 3 x 2 m.

5. Las mercancías serán expuestas, exclusivamente, dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacar a los pasillos frontales o laterales ningún tipo de mercancías.

6. No estará permitida la instalación, en el exterior del stand, de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos. Igualmente no estará permitido introducir en los puestos envases que contengan productos inflamables, tales como bombonas de gas, ni utilizar herramientas que puedan generar chispas, llamas etc.

VI.- Productos autorizados para la venta.

Las mercancías autorizadas para la venta en este Mercadillo de Navidad serán las siguientes:

- Artículos relacionados con el Belén tradicional y sus complementos.
- Decoración navideña, luces, guirnaldas, zambombas, panderetas etc.
- Flores de pascua, árboles navideños, centros navideños y similares.
- Artesanía (artículos de cuero, plata, metal, papel, cartón, madera, cristal, cerámica, escultura, objetos decorativos).
- Cuadros, lienzos, litografías.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

- Manualidades y grabados.
- Artículos lúdicos infantiles.
- Bisutería y complementos de moda. (No se incluirá en este apartado la venta de artículos como gafas, relojes, calzado de vestir y deportivo, colonias, lencería, prendas deportivas). La Comisión resolverá en caso de duda la inclusión o no de cualquier otro artículo en este apartado.

Segundo.- Colaboraciones.

La Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander colabora con el Ayuntamiento de Santander mediante la firma de un convenio para la mejora de la organización y funcionamiento del mercadillo de Navidad de Santander.

Tercero.- Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander para todo aquello que no esté contemplado en estas Bases, y en todo caso deberán acatarse las indicaciones y en su caso subsanar de inmediato las deficiencias de cualquier índole que le sean comunicadas por parte de los responsables de la organización, Protección Civil, Policía Municipal, Servicio de Bomberos y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.

Cuarto.- Publicar las presentes Bases en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander, en la Página Web Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2022.

El jefe de Servicio de Comercio y Mercados,
David Pablo Alameda Recio.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

ANEXO 1
DECLARACIÓN Y COMPROMISO PARA SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN DE VENTA PARA
EL MERCADO DE NAVIDAD.”

1. SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos o razón Social		CIF/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono	Fax

2. REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos o razón Social		CIF/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono	Fax

3. DECLARACIÓN Y COMPROMISO
El/la abajo firmante, declara que al inicio de la actividad de venta en el Mercado DE NAVIDAD (Plaza de Farolas), para la que solicita autorización, se compromete a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza de Venta Ambulante y demás legislación vigente y se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia de la autorización: * Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE * Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Santander. * En su caso, alta de trabajadores por cuenta ajena. * Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos que son objeto de venta. La vigencia de este documento de Declaración y Compromiso será la misma que la de la Autorización de venta.

4. INFORMACIÓN LEGAL
1.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración o la no presentación de la misma ante la administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada, desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 2.- Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Excmo. Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública. 3.- En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/199, de protección de datos de carácter personal, los datos de esta Declaración, serán incorporados y tratados en un fichero de propiedad municipal, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Organos de las Administraciones públicas. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en los términos previstos en la citada ley Orgánica.

Firma del solicitante o representante

CVE-2022-7796

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

ANEXO 2



Registro General
Lunes a Viernes: 8:30 a 13:30. Sábados: 9:00 a 12:30

Centralita
Plaza del Ayuntamiento, s/n - Tel. 942 200 600

santander.es		
INSTANCIA GENERAL		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE O PASAPORTE
EN REPRESENTACION DE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE O PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
A DE DE 20		FIRMA
EXCMA. SRA. ALCALDESA DE SANTANDER		

2022/7796

CVE-2022-7796